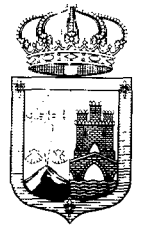


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 3 de enero de 1995

Año XIV.— Núm. 1

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Notificación	3	Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	3
		Aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Embalse González Lacasa	3

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A02	5
Notificaciones acuerdos de sanciones	3	Notificación y requerimiento	6
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	3	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	4	Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994	6
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA			
Comunicaciones de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A05	5		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación inicial del Proyecto de "Restauración y habilitación para dependencias municipales del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo"	10	Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/94	18
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en el Polígono de Cascajares	18
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1995	11	Exposición pública del proyecto "Ampliación de albergue de peregrinos"	18
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública del proyecto "Frontón cubierto"	18
Aprobación Proyecto Técnico de Urbanización denominado "Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra"	11	Exposición pública de la Memoria Valorada para la "Construcción de nuevo quiosco en el Paseo San Julián"	18
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	11	Aprobación definitiva del expediente nº 5/94 de Modificación de Créditos	19
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	11	Aprobación inicial de las normas subsidiarias de Tirgo	19
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Expedientes administrativos de apremio	11	Exposición Cuentas Generales del Presupuesto	19

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Notificación sentencia a D. Ramón Pereda Rivera y Repostería Industrias Martínez Hermanos, S.A.	19	Sentencia	21
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de emplazamiento	21
Edicto de notificación	19	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación embargo a demandados en ignorado paradero	19	Edicto	21
Edicto de subasta	19	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto requiriendo títulos	20	Edicto de notificación	21
Edicto notificando sentencia	20	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto y segundo emplazamiento a demandada en ignorado paradero	20	Cédula de notificación y emplazamiento	21
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	21
Sentencia	20	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	22
Edictos	20		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del pliego de condiciones	22	Devolución de fianzas	23
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Adjudicaciones de obras	24
Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de urbanización de "Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra"	22	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles Mártires y Grande en Calahorra	23	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero, S.A.	24
Resolución por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa para la contratación de las obras de urbanización de las calles Cuatro Esquinas, Enramada, Pedro Gutiérrez y Estrella, en Calahorra	23		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE GALILEA	
Solicitud de licencia para instalación de industria de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas	24	Solicitud de licencia para instalación de tanque GLP para 14 viviendas	24
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de almacenamiento, distribución y recepción de gas propano para 32 viviendas en Plaza de España, a instancia de Construcciones F. Martínez, S.A.	24	Solicitud de legalización de una granja avícola	24

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.827

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO VIVEROS S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Juan XXIII, nº 1, bajo, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 11/91, Resolución de fecha 14 de Diciembre de 1.994, por la que se le imponía la cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1.993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 22 de Julio de 1.991, por lo que EDIFICIO VIVEROS S.A. deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESETAS (4.115 pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legal procedan.

Se advierte que las sucesivas notificaciones se realizarán por el presente medio.

Logroño, 14 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.828

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU130/94.— VENTOSA.— Construcción de pabellón ganadero para

guarda de cerdos. Término "El Campillo". Polígono 5, parcela 12.

Promotor: D. Abdón Nestares Nestares.

NU132/94.— ARNEDO.— Construcción de establo en parcela sita en carretera de Cervera LR-123.

Promotor: D. Anastasio Frances Solana.

NU133/94.— PRADEJON.— Adaptación de nave de cultivo de champiñón.

Parcela 15/12. Término "La Balsa".

Promotor: D. Angel Lopez Lopez

NU134/94.— ENTRENA.— Ampliación de pabellón de uso anejo a la industria agroalimentaria en polígono 15, parcela 14.

Promotor: D. Tomás Casado Fernandez

NU135/94.— ENTRENA.— Ampliación de nave industrial para la manipulación de productos hortofrutícolas. Polígono 15, parcela 14.

Promotor: Frutas y Verduras Hermanos Casado.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 19 de Diciembre de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Embalse González Lacasa

III.A.829

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1.994, acuerdo aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente queda sometido a información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a 19 de Diciembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (14.785)

III.B.1694

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm, nº 5-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-10-94 en el expediente número 252/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 31-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 13 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (14.784)

III.B.1695

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm, nº 5-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-11-94 en el expediente número 304/94 por la que se le sanciona con multa de 100.000 pts. por infracción horario cierre el 9 y 10 abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 13 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.783)

III.B.1696

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANGEL SANCHEZ REGADERA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duquesa de la Victoria, nº 15-1º-E se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 765/94 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "U-BOOT", de su titularidad, el pasado día 8 de Octubre de 1.994, a las 4,15 horas, debiendo haber cerrado a las 4,00 horas, encontrándose en su interior 10 personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la citada L.O."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.782)

III.B.1697

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPOS con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ E.M. Villegas, nº 7-3º Cto. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 611/94 que literalmente dice:

“Por portar una navaja con cachas dobles con agujeros, que le fue intervenida el pasado día 10 de Agosto de 1.994, en la calle Santos Ascarza nº 9 (acera), de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) del Reglamento de Armas (R.D. 137/93, de 29 de Enero) en relación con el art. 5.3 misma norma, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios (14.787) III.B.1698

La Dirección General de Aviación Civil, en escrito nº 20.902, de fecha 30-11-94, con entrada en esta Delegación del Gobierno al día 9 de Diciembre último, me comunica lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Compañía de publicidad AVIOGRAF, S.A., para realizar vuelos de publicidad aérea en esa Comunidad Autónoma, debiendo tener en cuenta las observaciones que a continuación se relacionan:

— Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

— Aeropuerto a utilizar: Burgos.

— Sistema de publicidad: Arrastre de cartel y escritura con humo.

— Aeronaves: EC-EDR.

— Periodo de validez: UN AÑO, a partir del día de la fecha. No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (21-4-95) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

— Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del Reglamento de la Circulación Aérea.

— En los vuelos sobre zonas de dominio publico marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1.988 de 28 de Julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.

Logroño, 14 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.781) III.B.1699

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LA ENAGUA, S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Fundación, 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 621/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “TRIS-TRAS”, de su titularidad, el pasado día 12 de Agosto de 1.994, a las 5,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior 25 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de haber sido sancionada por similar motivo en fechas 14-10-93 y 28-10-93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses. (art. 28 de dicha L.O.)”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.780) III.B.1700

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. DAVID GARCIA LOSANTOS con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Justo Aldea, nº 13-5L se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 635/94 que

literalmente dice:

“Tenencia de estupefacientes, concretamente 0,3 gramos de heroína, que le fueron incautados el pasado día 22 de Agosto en la calle Panillo de San Andrés, de Calahorra.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.779) III.B.1701

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDELKADER KOUDERI con último domicilio conocido en LOGROÑO Casas Militares abandonadas, esquina Doce Ligero y Madre de Dios, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 729/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 5 gramos de hachís, ocultos en su propio cuerpo, que le fueron intervenidos el pasado día 10 de octubre de 1.994, en la calle Rodríguez Paterna nº 7, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de Pta art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (14.822) III.B.1702

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OSCAR ESPIGA LOZANO con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 34 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 31-10-94 en el expediente número 235/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tenencia de hachís el 18-3-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (14.823) III.B.1703

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OMAR MOHAMED con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pozo Cubilla, s/n. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 1-12-94 en el expediente número 375/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tenencia droga el pasado 10-5-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.824) III.B.1704

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA con último domicilio conocido en CALAHORRA, Avda. de la Constitución nº 29, 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 769/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 21,400 grs. de hachís contenidos en el interior de un paquete de tabaco “Kamel”, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

Los hechos ocurrieron el pasado día 24 de septiembre de 1.994, cuando los agentes de la autoridad procedieron a identificar al conductor del vehículo, Dyanne 6 , VI-2771, estacionado en el Pº de la Constitución de Arnedo, por haberles infundido sospechas.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.825)
III.B.1705

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D.FRANCISCO J. DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. Benidorm, 5-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 756/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 1 de Octubre de 1.994, a las 3,40 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, con 36 personas en su interior efectuando consumiciones, la música conectada, luces interiores y exteriores encendidas y la puerta abierta.

Con fechas 17-9-94 y 24-9-94 se le incoaron sendos expedientes, por infracción leve, al haberse excedido en el horario de cierre del citado establecimiento.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta 6 meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley Orgánica.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.826)
III.B.1706

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. CLASICO RAFA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Casas Militares abandonadas, esquina Madre de Dios con Doce Ligero se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 742/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 4,5 gramos de hachís, que tenía escondidos en el cuello de la cazadora, y que le fueron intervenidos el pasado día 15 de octubre de 1.994, en la c/ Muro de Cervantes, nº 2, de Logroño, por agentes de la Comisaría de Policía.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A05
(14.828)*
III.B.1708

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Ana Mª Sarobe Mitxelena, DNI: 72646130, sito en C/ Juan Heredero 8 de Alfaro.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 21 de noviembre de 1994, se

practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 20-7-94, nº referencia 0006838-0.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Ana Mª Sarobe Mitxelena
Domicilio: C/ Juan Heredero 8 Alfaro
Concepto: Impto. Renta Personas Físicas, ej. 1991.
Deuda Tributaria: 11.215.735 ptas.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

*Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A05
(14.829)*
III.B.1709

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Martín Karrera Aguirrebarrena, DNI 15.127.206, sito en C/ Juan Heredero 8 de Alfaro.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 1 de noviembre de 1.994, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 20-7-94, nº referencia 0006837-1.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Martín Karrera Aguirrebarrena
Domicilio: C/ Juan Heredero 8 Alfaro
Concepto: Impto. Renta Personas Físicas, ej. 1991.
Deuda Tributaria: 11.215.735 ptas.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

*Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A02
(14.830)*
III.B.1710

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Benito Herreros Villoslada, DNI 16.462.391.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 9 de noviembre de 1.994, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 1 Junio 1994, nº referencia 0133780-5.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Benito Herreros Villoslada

Domicilio: C/ Miralrío, 1 Autol
Concepto: IVA ej. 4º Tr. 1993
Deuda Tributaria: 314.260 ptas.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Notificación y requerimiento (14.840)

III.B.1711

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a LEVIGA S.L., con último domicilio conocido en calle Somosierra nº 10 3º, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Octubre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001577Y, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por LEVIGA S.L., con N.I.F. E26169557, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 188.600,- pts.

SUBX.: 0001

NUM. LIQUIDACION: A2660094530010203

CONCEPTO: IRPF RETENC.TRA 94 3T

FASE: VOL

FECHA LIM.: 20-10-94

IMPORTE: 188.600

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 1

IMPORTE: 188.600

F. INTER.: 20-10-94

% INT.: 11,00

DIAS: 5

INTERESES: 284

TOTAL: 188.884

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 9 de diciembre de 1994.— La Jefe de Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (14848)
III.B.1729

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600345), que fue suscrito con fecha 29 de Julio de 1994 de una parte por la Asociación Riojana de Empresarios del Sector Restauración y Afines, en representación empresarial y de otra por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores de La Rioja, Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras de La Rioja, en representación de los trabajadores del sector y atendiendo asimismo a la Sentencia núm. 500 de fecha 03.10.94 dictada por el Juzgado de lo Social de La Rioja en Autos núm. 845/94 por la que se reconoce la legitimación negocial para su suscripción a la Asociación Empresarial firmante.

En consecuencia aplicación de lo dispuesto por el art. 163.2 del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril, así como de lo previsto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y arts. 2 y 4 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, CAFES-BARES, SALAS DE FIESTAS, CASINOS, PUBS Y DISCOTECAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA (AÑO 1994)?

ARTICULO 1º.— PARTES QUE LO CONCIERTAN.

El presente convenio se concierta entre la Asociación Riojana de Empresarios del Sector Restauración y Afines, por parte empresarial, y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras de La Rioja.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económica, laboral, sindical y asistencial y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus Sindicatos representativos con el empresario y las Asociaciones empresariales.

ARTICULO 2º.— AMBITO PERSONAL.

Se regirán por el presente Convenio Colectivo, la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las plantillas de las empresas encuadradas en el ámbito funcional del presente Convenio.

ARTICULO 3º.— AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio afecta y obliga a las empresas y establecimientos que dedican su actividad a Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas.

ARTICULO 4º.— AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio afectará a todas las empresas y centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja aún cuando tuvieran el domicilio social fuera de ella.

ARTICULO 5º.— AMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos económicos, el día 1 de Enero de 1994, siendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1994, para todos los temas comprendidos en él.

ARTICULO 6º.— DENUNCIA, NEGOCIACION Y PRORROGA.

La denuncia del Convenio, que podrá ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, se producirá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y antes del 30 de Noviembre de 1994.

La representación de los empresarios o trabajadores que promueva la negociación lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la representación que ostenta, los ámbitos del Convenio y las materias objeto de negociación.

De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la Dirección Provincial de Trabajo.

En el supuesto de no denuncia del mismo, se entenderá prorrogado por el plazo de un año natural y así sucesivamente, con aplicación íntegra de todas sus cláusulas, pero con un incremento salarial equivalente al índice de precios al consumo en el conjunto nacional, que elabore el I.N.E., referido a los doce meses anteriores a la fecha de la prórroga.

ARTICULO 7º.— COMISION PARITARIA.

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia.

Entre sus funciones estará incluida la interpretación auténtica del Convenio, el arbitraje en los problemas o cuestiones que le sean sometidas por las partes, vigilancia del cumplimiento de lo pactado y cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio, elevando consultas a la Autoridad Laboral cuando lo considere conveniente para un mejor cumplimiento de sus fines.

Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las acciones administrativas y contenciosas previstas en las Disposiciones Legales vigentes.

Estará compuesta por los siguientes vocales titulares:

Por los empresarios:

D. Alfredo Barquín Trueba
D. Antonio Cendra Bergasa
D. César Remón Sáenz
D. Joaquin Lara Bueno.

Por los trabajadores:

Dña. Clara Gomez Lobo Glez. Román (UGT)
Dña. Laura Sáenz Laguna González (UGT)
Dña. Matilde Soto Rico (USO)
Dña. Rosana Otero de la Santísima Trinidad (CC.OO.).

En el defecto de éstos, quedará determinada por las partes negociadoras del Convenio Colectivo, actuando como secretario de la misma, el que las partes designen.

Se reunirá en el plazo de ocho días, cuando así sea solicitado por cualquiera de las partes, y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría simple.

ARTICULO 8º.— SALARIOS.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán durante 1994 por el concepto de Salario Base, para cada una de las Categorías Profesionales en las distintas categorías de empresas que se especifican, el que se expresa en el anexo nº 1 de Tablas Salariales, resultado de incrementar el 3,5% a las tablas publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 5 de Octubre de 1993.

El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el periodo 1 de Enero a la fecha de publicación en el BOR, derivadas de la aplicación retroactiva del presente Convenio se abonarán a los trabajadores dentro de los tres meses siguientes a la publicación del mismo, especificando claramente en la hoja de salarios el concepto "atrasos convenio".

Cuando algún trabajador haya cesado en su empresa con anterioridad a la fecha de publicación en el BOR del presente Convenio, las empresas con independencia de la firma del finiquito, se obligan a abonar a estos trabajadores las mejoras conseguidas en Convenio por el periodo trabajado.

El incremento salarial establecido en el presente Convenio o sus revisiones no será de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos últimos ejercicios contables. En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios y se observarán las normas establecidas en el artículo 3º 2 c) del A.E.S. de 1985-86.

ARTICULO 9º.— REVISION SALARIAL.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrara al 31-12-94 un incremento superior al 3,5% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31-12-93, se efectuará una revisión salarial tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1994, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1995, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o Tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

ARTICULO 10º.— JORNADA LABORAL.

A) La jornada laboral anual de trabajo real y efectivo durante la vigencia del presente Convenio, será de 1820 horas o su equivalente de 40 horas semanales, tanto en jornada partida como continuada.

B) La distribución de la jornada no tiene por qué ser necesariamente homogénea, pudiéndose superar la jornada normal diaria con tal de respetar las 9 horas de trabajo efectivo diario.

C) Dentro del concepto de "trabajo efectivo", se entenderá comprendido el descanso de 15 minutos diarios en jornadas continuadas. No obstante, si por imperativos legales la jornada anual pactada en este Convenio sufriese alguna reducción, el cómputo anual como trabajo efectivo del descanso diario citado, se verá disminuido en la misma proporción en que se reduzca la jornada anual.

D) En la jornada partida cada uno de los dos periodos de trabajo tendrá una duración máxima de cinco horas y mínima de tres, debiendo existir un periodo de descanso ininterrumpido mínimo de dos horas de duración entre ambos.

E) Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio. Este descanso, por acuerdo entre empresa y trabajador, podrá ser distribuido atendiendo a los siguientes criterios:

a) Como mínimo, cada semana se disfrutará de un día de descanso.

b) Las partes podrán convenir la acumulación del medio día restante en periodos quincenales o mensuales.

ARTICULO 11º.— JUBILACION.

Al cesar un trabajador en la empresa por jubilación a los 65 años o incapacidad permanente total o absoluta, percibirá como premio, al llevar como mínimo un periodo de 20 años en la empresa, tres mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los 20 de referencia.

En caso de jubilación voluntaria antes de cumplir la edad de 65 años, todo trabajador que lleve como mínimo 20 años al servicio de la empresa y decida jubilarse anticipadamente, percibirá los siguientes premios que se fijan en esta escala:

- * Jubilación anticipada a los 61 años: 3 mensualidades.
- * Jubilación anticipada a los 62 años: 2 mensualidades.
- * Jubilación anticipada a los 63 años: 1 mensualidad.
- * Jubilación anticipada a los 64 años: 1/2 mensualidad.

ARTICULO 12º.— UNIFORMIDAD.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, vendrán obligadas a proporcionar a su personal los uniformes así como la ropa de trabajo que no sea de uso común en la vida ordinaria de sus empleados, o en caso contrario, a su compensación en metálico.

La limpieza y el mantenimiento de las correspondientes prendas de trabajo serán por cuenta del trabajador.

El trabajador, una vez finalizada su jornada laboral, deberá dejar el uniforme en la empresa, salvo que, lo tengan que llevar para su limpieza o arreglos.

ARTICULO 13º.— PLUS DE TRANSPORTE.

Las empresas abonarán la cantidad de 104,- ptas. por cada día efectivamente trabajado en concepto de Plus de Transporte, a aquellos trabajadores que tengan que utilizar para la asistencia al trabajo medios de transporte no previstos por la empresa y siempre que el centro de trabajo se encuentre a más de dos kilómetros del centro del casco urbano de la localidad donde esté ubicado dicho centro de trabajo, independientemente del lugar de residencia del trabajador. En el caso de Logroño, el centro de la ciudad se considera el edificio del antiguo Ayuntamiento.

ARTICULO 14º.— SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL CASCO URBANO.

El personal de la sala percibirá el 12% del total del importe de la factura, referido al cubierto y el 10% en comedor montado.

El máximo de comensales a cargo de cada uno de ellos será de 15 y si excediese de dicho número se incrementará su retribución proporcionalmente.

Si los comensales se suministrasen las bebidas, el personal recibirá el 20% del importe señalado a aquellas en las cartas de vinos y licores del establecimiento donde se sirven.

El personal de limpieza cobrará por servicio extra el resultado de dividir lo que indiquen las tablas salariales entre 30.

El almuerzo y la comida del personal será por cuenta de la empresa, siempre y cuando coincida el servicio de los comensales, con las horas normales de la comida.

Sobre los precios de sala y terraza del personal del mismo percibirán el 20% salvo que al personal de mostrador y fregadera se le abone el 2% del personal de sala y terraza, se deducirá de este último porcentaje.

ARTICULO 15º.— SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DEL CASCO URBANO.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 sin otra variación que la de que el personal de sala, percibirá un incremento en su retribución del 5%.

El personal no tendrá a su cargo las labores de carga, descarga, acarreo y transporte, siendo prioritarios de las empresas y trabajadores, en ponerse de acuerdo para realizar estos trabajos, por el sobresuelo que estimen conveniente de común acuerdo y de un modo particular.

Los gastos de viaje serán por cuenta y cargo de las empresas.

ARTICULO 16º.— PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias, siendo abonadas los días 30 de Junio y 20 de Diciembre respectivamente. Serán ambas exactamente iguales a una mensualidad de salario base vigente en cada momento según la categoría profesional incrementadas, en su caso, por los conceptos personales de antigüedad correspondiente a cada trabajador.

ARTICULO 17º.— HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo establecido sobre la materia.

En función al objetivo de empleo, las partes firmantes consideran positivo señalar la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Así mismo, respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

a).— La realización de las horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdida de materia prima.

b).— El mantenimiento de las horas extraordinarias necesarias por pedidos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

c).— En caso de realizarse las horas extraordinarias, se incrementarán el 75% del salario real ordinario.

d).— El número de horas extraordinarias, no podrá ser superior a ochenta al año.

e).— Se acuerda la supresión de las horas extraordinarias habituales.

f).— Se dará cumplimiento a lo establecido para esta materia por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 18º.— LICENCIAS.

El trabajador avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

— Por matrimonio del trabajador quince días.

— Por enfermedad grave, alumbramiento, intervención quirúrgica o fallecimiento de parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de tres a cinco días, según sea dentro de la misma localidad, en provincias limítrofes o en el resto del Estado Español respectivamente.

— Boda de hijos, hermanos, padres, de uno a tres días según las mismas condiciones del apartado anterior.

— Exámenes: el tiempo indispensable para la realización de los mismos, quedando el trabajador obligado a justificar su ausencia a las pruebas de que se trate.

— Por cambio de domicilio habitual, el día.

— Las trabajadoras, por lactancia de un hijo, menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho, por una reducción de la jornada normal de media hora, con la misma finalidad.

En el día de la Primera Comunión de los hijos el permiso semanal será trasladado a dicho día.

Las licencias serán retribuidas a cargo de las empresas, sean o no sustituidos los trabajadores por personal de la empresa o ajeno a la misma.

ARTICULO 19º.— EXCEDENCIAS.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

a).— El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado una vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

b).— Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

c).— Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del período de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

d).— Así mismo podrán solicitar su paso a situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

e).— El trabajador excedente, conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

f).— La situación de excedencia podrá extenderse a otro supuesto colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

ARTICULO 20º.— VACACIONES.

Las vacaciones anuales retribuidas para el personal afectado por este Convenio serán de treinta días naturales al año. Las fiestas no recuperables de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral del Sector y Estatuto de los Trabajadores serán disfrutadas en las mismas condiciones de las vacaciones, pero se recomienda a las Empresas que faciliten el disfrute de dichas fiestas no recuperables en la época comprendida entre los meses de mayo a octubre.

Cuando por acuerdo entre empresa y trabajador se disfruten los 14 días festivos anuales de forma acumulada y continuada, se disfrutarán tres días más en concepto de descanso semanal, siempre y cuando durante las vacaciones no exista ninguna de dichas fiestas locales o nacionales, en cuyo caso se deberá proceder a la resta de los días correspondientes por haber sido ya disfrutados.

En los casos que por acuerdo entre trabajador y empresa pacten el disfrute de estas fiestas no recuperables de distinta manera a lo expresado anteriormente, será válido dicho pacto.

El empresario podrá excluir como período de vacaciones aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa comunicación a los representantes legales de los trabajadores.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo de servicio en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcionalmente a dicho tiempo de

servicio.

ARTICULO 21º.— ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores con derecho al premio por antigüedad recibirán para el año 1994 un aumento consistente en un 3,5% sobre la base de las cantidades que individualmente venían percibiendo en su empresa el 31 de Diciembre de 1993.

Los porcentajes, que no tendrán carácter acumulativo, serán de aplicación a todo el personal y tendrán las cuantías siguientes: :

1º) 3% sobre salario garantizado o fijo, según los casos, al cumplirse tres años efectivos de servicio en la empresa.

2º) 8% al cumplirse los seis años.

3º) 16% al cumplirse los nueve años.

4º) 26% al cumplirse los catorce años.

5º) 38% al cumplirse los diecinueve años.

6º) 45% al cumplirse los veinticuatro años.

La fecha inicial para la determinación de la antigüedad será la de ingreso en la empresa.

ARTICULO 22º.— PLAZO DE PREAVISO.

Cuando algún trabajador desee cesar voluntariamente en la empresa, deberá notificarse a ésta por escrito, con una antelación mínima de un mes para el personal de Jefes o Subjefes y con quince días de antelación, para el resto del mismo. Así mismo, este plazo será de obligado cumplimiento para las empresas en relación a sus trabajadores.

Los que incumplieran esta obligación podrán ser objeto de sanción económica, por importe de los días que hubieran dejado pasar sin realizar la notificación requerida.

Recibida la notificación por la empresa, ésta vendrá obligada a liquidar, al finalizar el plazo, los conceptos fijos que pudieran ser calculados en tal momento, y si la empresa no cumpliera con esta obligación, el trabajador tendrá derecho a ser indemnizado con el importe del salario de un día por cada día de retraso en la liquidación con el límite del número de días de preaviso.

ARTICULO 23º.— COMPENSACION, GARANTIA Y ABSORCION.

Las mejoras establecidas por el presente Convenio serán absorbidas y compensadas con las mejoras que, de cualquier clase y forma, tengan establecidas o concedidas las empresas con carácter voluntario en cualquier momento y por las que se establezcan en el futuro, en virtud de disposición de cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las Disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste, en caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en el presente Convenio.

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

ARTICULO 24º.— DERECHOS SINDICALES.

Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal entre sí, podrán acumular hasta el 100 por 100 del máximo total y en períodos mensuales las horas establecidas legalmente para su función sindical, en una o más personas, siempre que las utilicen en asuntos relacionados con la empresa o de su tarea sindical y con conocimiento previo por escrito a la Dirección de la empresa, en cada período mensual. La Comisión Paritaria del Convenio queda facultada para adecuar esta acumulación de horas a los programas de formación sindical que presenten las Centrales de Trabajadores.

Así mismo los Delegados de Personal podrán acumular las horas sindicales (15 al mes) hasta un período máximo de tres meses.

En el caso de que dicha acumulación de horas supusiera para la empresa una extorsión de importantes características, el representante sindical podrá delegar en otro compañero dicha acumulación.

ARTICULO 25º.— REVISION MEDICA.

Las empresas del sector solicitarán que se efectúen revisiones médicas a sus trabajadores anualmente, bien a través de las mutuas laborales o del Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 26º.— I.L.T. POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

En situación de Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.) derivada de accidente de trabajo y descanso maternal, las empresas estarán obligadas a retribuir a los mismos la diferencia económica existente entre la indemnización abonada por la Seguridad Social o Mutua y el 100% del salario percibido en el mes anterior.

ARTICULO 27º.— PUBLICIDAD.

Las empresas afectadas por este Convenio tendrán expuesto en su centro de trabajo y en lugar visible un ejemplar del mismo para el debido conocimiento de los trabajadores.

ARTICULO 28º.— CONTRATACION.

A la finalización de cualquier modalidad de contratación de carácter temporal, las empresas se obligan a indemnizar a los trabajadores al rescindir sus contratos con un día por mes trabajado, salvo que la causa de dicha rescisión sea por baja voluntaria.

CLAUSULA DE LIQUIDACION.

Se incluye en el ámbito personal de aplicación del Convenio a efectos del devengo de los incrementos pactados en el mismo a aquellos trabajadores que hubieran extinguido su contrato de trabajo con posterioridad al 1 de Enero de 1994 y con anterioridad a su firma.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.

La remuneración básica anual que percibirán los trabajadores durante 1994 es la correspondiente a las cantidades consignadas en las Tablas Salariales adjuntas, y que figuran como Anexo nº 1 multiplicado por catorce mensualidades.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 16 de Diciembre de 1992, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

Queda facultada la Comisión Mixta para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias conducentes a la aplicación de dicho Acuerdo.

Igualmente, la Comisión Paritaria, se reunirá para estudiar una reorganización de las categorías profesionales recogidas en las Tablas Salariales del Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.

Hasta tanto no sea elaborado un Acuerdo Marco que sustituya a la actual Ordenanza Laboral de Hostelería las partes firmantes acuerdan asumir la referida Ordenanza como norma subsidiaria del presente Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.

Una vez quede constituido en la Comunidad Autónoma de La Rioja el Tribunal Laboral de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en base al Acuerdo Tripartito suscrito, las partes firmantes del presente Convenio acuerdan aceptar su intervención en las materias que sean de su competencia, respetando, en todo caso, la voluntad de las partes afectadas.

CLAUSULA DEROGATORIA.

El presente Convenio anula y deja sin efecto al anterior Convenio Colectivo de Trabajo del Sector y sus revisiones posteriores, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el día 5 de Octubre de 1993.

Logroño, a de Julio de 1994.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 15 de Noviembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

TABLAS SALARIALES 1994

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA
Restaurantes, Casas de Comidas

CATEGORIA PROFESIONAL	LUJO	1ª	2ª	3ª	4ª
Jefe de camareros	111.518	105.391	103.168	103.168	103.168
Segundo Jefe de Comedor	110.048	104.924	103.168	103.168	-----
Jefe de Sector	108.445	-----	-----	-----	-----
Camareros	106.864	103.168	103.168	103.168	103.168
Sumiller	106.864	103.168	-----	-----	-----
Ayudante	103.168	103.168	103.168	103.168	103.168

APRENDICES CAMAREROS:

De 16 a 18 años	63.880	63.880	63.880	63.880	63.880
---------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA
Personal de Varios

	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.
Contable General	108.885	103.125	-----	-----	-----
Oficial de Contabilidad	107.306	101.865	-----	-----	-----
Cajero de Comedor	107.306	101.865	100.430	100.430	100.430
Interventor	104.129	100.546	-----	-----	-----
Telefonista	102.551	100.430	100.430	-----	-----

AUXILIAR DE OFICINA:

Mayor de 21 años	107.306	101.865	100.430	100.430	-----
Menor de 21 años	100.430	100.430	100.430	100.430	-----
Portero de accesos	100.430	100.430	100.430	100.430	-----
Portero de servicios	100.430	100.430	100.430	100.430	-----
Vigilante de noche	100.430	100.430	100.430	100.430	-----
Botones mayores de 21 años	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.512	62.512	62.512	62.512	62.512
Encargado de Lencería	104.129	100.546	100.430	100.430	100.430
Planchadora	104.129	100.546	100.430	100.430	100.430
Costurera Zurcidora	104.129	100.546	100.430	100.430	100.430
Lavandera	104.129	100.546	100.430	100.430	100.430

LIMPIADORES:

Jornada entera	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Media jornada	60.658	60.658	60.658	60.658	60.658

Jefe de Cocina	108.918	102.656	100.430	100.430	100.430
Segundo Jefe de Cocina	107.306	101.865	100.430	100.430	100.430
Jefe de Partida	104.129	100.430	100.430	100.430	100.430
Cocinero	102.551	100.430	100.430	100.430	100.430
Ayudante de Cocina	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Repostero	104.129	100.430	-----	-----	-----
Oficial Repostero	102.551	100.430	-----	-----	-----
Ayudante Repostero	100.430	100.430	-----	-----	-----
Cafetero	104.129	100.430	-----	-----	-----
Ayudante Cafetero	100.430	100.430	-----	-----	-----
Edo. Economato y Bodega	102.551	100.430	100.430	100.430	-----

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA

Personal de Cocina

	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.	Suel.F.
Bodeguero	100.430	100.430	-----	-----	-----
Ayte. Economato y Bodega	100.430	100.430	-----	-----	-----
Marmitón	100.430	100.430	-----	-----	-----
Pinche	100.430	100.430	-----	-----	-----

APRENDICES DE COCINA:

De 16 a 18 años	62.512	62.512	62.512	62.512	62.512
Fregador	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Personal de Platería	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430

ESTABLECIMIENTOS SECCION TERCERA

a) Personal de Cocina Salario F.

Jefe de Cocina	118.230
Segundo Jefe de Cocina	115.491
Jefe de Partida	112.750
Repostero	112.750
Oficial Repostero	110.012
Cocinero	110.012
Ayudante Cocinero	101.798
Fregador/a	100.430

b) Personal de Operaciones Salario F.

Jefe de Operaciones	118.230
Supervisor	112.750
Ayudante de Supervisor	107.306
Ayudante de Equipo	110.071
Preparador/a	100.430
Ayudante de Preparación	100.430

c) Personal Sala Preparación Salario F.

Jefe de Sala	112.750
Ayudante Repostero	101.798
Pinche	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.512
Jefe de Equipo	109.988

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Salarios en Establecimientos con servicio de mostrador y sala	ESPECIAL	1ª	2ª
	Salar.F.	Salar.F.	Salar.F.
Primer encargado	49.372	47.411	45.456
Segundo encargado	47.411	45.456	43.506

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA

Dependiente	45.456	43.506	42.516
Ayudante mayor de 18 años	40.118	39.587	39.025

APRENDICES:

De 17 años	31.577	30.511	30.148
De 16 años	30.511	29.619	29.086
Auxiliar de Caja	40.106	40.218	42.516

VARIOS:

Cocinero	45.456	43.506	42.516
Ayudante de Cocina	40.118	39.587	39.050
Repostero	45.275	43.324	42.341
Ayudante de Repostero	39.587	39.050	38.520
Cafetero	45.275	43.324	42.341
Ayudante Cafetero	39.587	39.050	38.520
Encargado de Almacén	40.830	40.830	39.587
Mozo de Almacén	37.451	37.451	36.914
Planchista	45.456	43.506	42.516
Ayudante de Planchista	40.118	39.587	39.050

APRENDICES:

De 17 años	31.577	30.511	30.148
De 16 años	30.688	29.619	29.086
Telefonista	35.835	34.776	33.081
Mecánico o Calefactor	38.956	38.243	37.451
Portero	39.587	38.637	-----
Fregador/a, Limpiador/a	32.734	32.734	31.356

OFICINA Y CONTABILIDAD:

	Salar.F.	Salar.F.	Salar.F.
Contable	44.217	42.919	41.180
Cajero	39.587	39.050	38.520
Oficial de Contabilidad	39.587	39.050	38.520
Auxiliar mayor de 21 años	38.520	37.983	37.451

Los trabajadores de esta sección cuarta en cafeterías, con servicio de sala que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría profesional una cantidad mensual igual o mayor a la que establece el cuadro siguiente para las cafeterías sin servicio de sala, percibirán como mínimo en la empresa salarios correspondientes a dicho cuadro de cafeterías sin servicio de sala.

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Salarios establecimientos con servicio solamente de mostrador			
Primer Encargado	108.885	105.027	103.558
Segundo Encargado	107.306	103.967	101.865
Dependiente	104.129	101.865	100.430
Ayudante	104.129	101.865	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.513	62.513	62.513
Auxiliar de Caja	100.430	100.430	100.430
Cocinero	102.551	100.430	100.430

ESTABLECIMIENTOS SECCION CUARTA
Cafetería

Ayudante de Cocina	100.430	100.430	100.430
Repostero	104.129	101.899	100.430
Ayudante de Repostero	100.430	100.430	100.430
Cafetero	100.964	100.430	100.430
Encargado de Almacén	100.430	100.430	100.430
Mozo de Almacén	100.430	100.430	100.430
Planchista	102.551	100.430	100.430
Ayudante de Planchista	100.430	100.430	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.513	62.513	62.513
Telefonista	100.964	100.964	100.964
Mecánico o Calefactor	100.430	100.430	100.430
Portero	100.430	100.430	100.430
Fregador/a, Limpiador/a	100.430	100.430	100.430

OFICINA Y CONTABILIDAD:

Contable	104.129	101.865	-----
Cajero	102.551	100.430	100.430
Oficial de Contabilidad	103.968	101.865	100.430
Auxiliar	102.551	100.822	99.628

ESTABLECIMIENTOS SECCION QUINTA
Personal de Varios (Cafés-Bares, Bares Americanos, Whisquerías, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías).

Contable	ESPECIAL	1ª	2ª	3ª	4ª
Cajero	104.129	101.865	-----	-----	-----
Auxiliar de Caja	102.551	100.804	100.430	-----	-----
Oficial de Contabilidad	100.430	100.430	100.430	-----	-----
Auxiliar de Cocina	103.967	101.847	101.068	-----	-----
Jefe de Cocina	102.551	100.804	100.430	100.430	100.430
Cocinero	108.886	102.651	100.430	100.430	100.430
Ayudante de Cocinero	102.551	100.430	100.430	100.430	100.430
Repostero	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Oficial de Repostero	104.129	101.865	100.430	100.430	-----
Ayudante de Repostero	102.551	100.804	100.430	100.430	-----
De 16 a 18 años	100.430	100.430	100.430	100.430	-----
Cafetero	60.172	60.172	60.172	60.172	60.172
Bodeguero	100.964	100.430	100.430	100.430	100.430
Encargado de Almacén	100.964	100.430	100.430	-----	-----
Mecánico o Calefactor	100.964	100.430	100.430	-----	-----
Portero	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Telefonista	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Vigilante de Noche	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430
Fregadora	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Media jornada	60.086	60.086	60.086	60.086	60.086
Jornada entera	100.430	100.430	100.430	100.430	100.430

ESTABLECIMIENTOS SECCION QUINTA
Personal de Mostrador
a) Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.

Primer Edo. de Mostrador	108.886	105.027	102.651	100.430	97.034
Segundo Edo. de Mostrador	107.523	103.967	101.865	100.430	97.034
Dependiente de 1ª	105.702	102.918	101.178	100.430	97.034
Dependiente de 2ª	104.129	101.865	100.430	100.430	97.034

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.513	62.513	62.513	62.513	60.399
-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

b) Bares Americanos y Whisquerías

Barman	111.625	-----	-----	-----	-----
Segundo Barman	110.047	-----	-----	-----	-----
Ayudante de Barman	108.445	-----	-----	-----	-----

APRENDICES:

De 16 a 18 años	63.878	-----	-----	-----	-----
-----------------	--------	-------	-------	-------	-------

PERSONAL DE SALA

Jefe de Sala	111.670	107.766	-----	-----	-----
Camarero	108.445	105.657	103.805	103.168	103.168
Ayudante de Camarero	106.865	104.603	103.168	103.168	103.168

ESTABLECIMIENTOS SECCION SEXPA
Salas de fiestas y The, Discotecas
Tablaos Flamencos y Salones de Baile

PERSONAL DE ADMINISTRACION:

LUJO	1ª	2ª	3ª	
Contable	108.886	101.865	100.430	100.430
Cajero	104.129	101.865	100.430	100.430
Taquillero	100.964	100.430	100.430	100.430
Auxiliar de Oficina	108.886	105.027	100.430	100.430

PERSONAL DE MOSTRADOR:

ESPECIAL	1ª	2ª	3ª	4ª	
Primer Edo. Mostrador	111.243	105.027	102.657	100.430	100.430
Segundo Edo. Mostrador	107.306	103.967	101.865	100.430	-----
Dependiente de 1ª	105.702	102.918	101.068	100.430	100.430
Dependiente de 2ª	104.129	101.865	100.430	100.430	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.513	62.513	62.513	62.513	62.513
-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

PERSONAL DE BAR AMERICANO:

LUJO	1ª	2ª	
Barman	103.273	103.168	103.168
Segundo Barman	103.168	103.168	103.168
Ayudante de Barman	103.168	103.168	103.168
Aprendices	63.878	63.878	63.878

PERSONAL DE SALA:

LUJO	1ª	2ª	3ª	
Primer Jefe de Sala	111.625	107.766	-----	-----
Segundo Jefe de Sala	110.047	106.705	-----	-----
Camarero	106.864	104.603	103.168	100.430
Ayudante	103.168	103.168	103.168	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	63.878	63.878	63.878	63.878
-----------------	--------	--------	--------	--------

Repostero	104.129	101.865	100.430	100.430
Oficial Repostero	102.551	100.804	100.430	100.430
Ayudante	100.430	100.430	100.430	100.430
Cafetero	100.932	100.430	100.430	100.430
Bodeguero	100.964	100.430	100.430	100.430
Telefonista	100.964	100.430	-----	-----
Portero Recibidor	100.430	100.430	-----	-----
Portero de Servicios	100.430	100.430	-----	-----
Lencera	103.773	100.430	100.430	100.430
Vigilante de Noche	100.430	100.430	100.430	100.430
Ascensorista	100.430	100.430	-----	-----
Botones mayores de 18 años	100.430	100.430	100.430	100.430
Encargado Fregador	100.430	100.430	100.430	100.430
Fregadores media jornada	60.663	60.663	60.663	60.663
Fregadores jornada entera	100.430	100.430	100.430	100.430
Personal de Limpieza	100.430	100.430	100.430	100.430

ESTABLECIMIENTOS SECCION SEPTIMA
Tabernas que no sirven comidas.

Salari. F.

Dependiente de 1ª	100.430
Dependiente de 2ª	100.430

APRENDICES:

De 16 a 18 años	62.512
-----------------	--------

ESTABLECIMIENTOS SECCION OCTAVA
Casinos (Personal de Oficina y Contables)

Jefe de Primera	113.570	109.707	107.339	105.108
Jefe de Segunda	111.985	108.811	106.541	105.108
Oficial de 1ª	110.386	107.603	105.747	105.108
Oficial de 2ª	108.811	106.541	105.108	105.108
Auxiliar	107.229	105.485	105.108	105.108

ASPIRANTES:

De 17 años	86.703	85.485	84.431	83.371
De 16 años	85.115	84.431	83.637	82.846

PERSONAL SUBALTERNO:

Cobrador	108.811	106.541	105.108	105.108
Conserje	110.386	107.603	105.108	105.108
Ayudante de Conserje	108.811	106.541	105.108	105.108
Telefonista	107.229	105.479	105.108	-----
Portero de acceso	107.229	105.479	105.108	-----
Portero de servicio	107.229	105.479	105.108	-----
Ordenanza de Salón	107.229	105.479	105.108	-----
Jardinero	107.229	105.479	105.108	105.108
Vigilante de Noche	107.229	105.479	105.108	105.108
Botones mayor de 18 años	107.229	105.793	105.108	105.108

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Media jornada	63.003	63.003	63.003	63.003
Jornada completa	105.108	105.108	105.108	105.108

ESTABLECIMIENTOS SECCION NOVENA
Billares y Salones de Recreo

Encargado de sala	107.962
Mozo billar o salón recreo	104.603
Ayudante	103.168
Botones-Aprendiz may.18 años	100.430

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Media jornada	60.663
Jornada completa	100.430

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del Proyecto de "Restauración y habilitación para dependencias municipales del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo"
III.C.2681

Esta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1.994, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: "Restauración y Habilitación Para Dependencias Municipales del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo".

— Presupuesto de ejecución por contrata: 148.719.819,-Pts.

— Autor: Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 15 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1995
III.C.2682

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de Diciembre de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de Oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente hábil de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

Anguciana, 9 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000.000
3 Gastos financieros	1.500.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	14.800.000
Total gastos	22.600.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario: 1 plaza
 2. Escala de Administración General.
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Enciso, a 20 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación Proyecto Técnico de Urbanización denominado "Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra"
III.C.2701

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1994, aprobó el Proyecto Técnico de Urbanización denominado "APARCAMIENTO CONTROLADO DE CAMIONES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TEJERIAS EN CALAHORRA", elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la empresa consultora Glera S.L., en fecha mayo de 1994, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 86.600.825.— pts.

Este Proyecto Técnico se expone al público por un plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, previa la comunicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno del propósito de interponerlo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Calahorra, 22 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.2702

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-10-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.430.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	4.485.000
4	Transferencias corrientes	2.900.000
5	Ingresos patrimoniales	700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.803.750
8	Activos financieros	4.181.250
Total ingresos		22.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.300.000

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995
III.C.2685

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Grávalos, a 16 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes Administrativos de Apremio
III.C.2793

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el organo competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no habiendose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo asi, se procedera a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiendoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerandose

94/11151	Impuesto sobre actividades económicas	Milomon Promociones,S.L.	202.726
94/11152	Impuesto sobre actividades económicas	Milomon Promociones,S.L.	32.436
94/11233	Impuesto sobre actividades económicas	Milomon Promociones,S.L.	45.000
94/11234	Impuesto sobre actividades económicas	Milomon Promociones,S.L.	7.200
94/10997	Impuesto sobre actividades económicas	Molineru,Ruiz,Marceliana	68.333
94/10998	Impuesto sobre actividades económicas	Molineru,Ruiz,Marceliana	12.064
94/12693	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreira,Pacheco de Lima,Mª Manuela	1.584
94/12694	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreira,Pacheco de Lima,Mª Manuela	504
94/12695	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreira,Pacheco de Lima,Mª Manuela	2.357
94/7981	Multas de tráfico	Moreno,Fernández,Raúl Daniel	6.000
94/10715	Multas de tráfico	Moreno,Fernández,Raúl Daniel	6.000
94/12788	Impto. incremento valor de los terrenos	Moreno,Fernández,Raúl Daniel	17.330
94/11390	Impuesto sobre actividades económicas	Muebles y Cocinas Rioja Tres,S.L.	93.853
94/11391	Impuesto sobre actividades económicas	Muebles y Cocinas Rioja Tres,S.L.	6.000
94/10999	Impuesto sobre actividades económicas	Muñoz,Condado,Juan Carlos	12.514
94/11000	Impuesto sobre actividades económicas	Muñoz,Condado,Juan Carlos	10.501
94/9322	Multas de tráfico	Muñoz,Condado,Juan Carlos	1.854
94/12742	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Nogues,Aguirre,Maria Angeles	3.000
94/12743	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Obada,,Mohamed	869
94/11001	Impuesto sobre actividades económicas	Obada,,Mohamed	1.079
94/11002	Impuesto sobre actividades económicas	Ochagavia,Rodriguez,Jose Félix	6.408
94/8026	Multas de tráfico	Ochagavia,Rodriguez,Jose Félix	1.357
94/4436	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa,Contin,Francisco Roberto	6.000
94/4437	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa,Vidorreta,Jose Luis	1.711
94/13013	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa,Vidorreta,Jose Luis	2.962
94/13014	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ofimática 90,S.A.	2.731
94/13015	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ofimática 90,S.A.	552
94/11224	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ofimática 90,S.A.	8.607
94/11225	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Oliveros,Fernandez,Esteban	1.050
94/11088	Impuesto sobre actividades económicas	Oliveros,Fernandez,Esteban	1.280
94/11089	Impuesto sobre actividades económicas	Ortiz,Urzaiz,Esther Natalia	43.200
94/11090	Impuesto sobre actividades económicas	Ortiz,Urzaiz,Esther Natalia	6.257
94/11091	Impuesto sobre actividades económicas	Ortiz,Urzaiz,Esther Natalia	10.800
94/4903	Multas de tráfico	Ortiz,Urzaiz,Esther Natalia	1.440
94/8683	Multas de tráfico	Parsifal,S.I.	3.000
94/10019	Multas de tráfico	Parsifal,S.I.	3.000
94/12107	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Pascual,Ruiz de la Hermosa,Eduardo	3.000
94/12108	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez,Bernaldo de Quiros,Nicolas	4.182
94/12109	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez,Bernaldo de Quiros,Nicolas	3.960
94/4279	Tasa por servicio extinción de incendios	Perez,Bernaldo de Quiros,Nicolas	9.478
94/11163	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez,Garrido,Aniana	1.025
94/10226	Multas de tráfico	Perez,Hergueta,Juan Francisco	3.000
94/11025	Multas por infracciones urbanísticas	Pinturas A.R.,S.L.	12.000
94/12735	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Porres,Pascual,Jesus	1.504
94/12736	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Porres,Pascual,Jesus	504
94/12737	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Porres,Pascual,Jesus	1.888
94/11487	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Pose,Fuere,Maria del Carmen	3.475
94/11458	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Pose,Fuere,Maria del Carmen	6.395
94/10523	Multas de tráfico	Q P Diseño,S.L.	3.000
94/11977	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	710
94/1.978	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	2.519
94/12587	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	14.175
94/12588	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	7.320
94/12977	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	3.749
94/12978	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	1.344
94/12979	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Recambios Electromecánicos Colón,S.L.	5.046
94/12142	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ridruėjo,Arancon,Maximo	435
94/12143	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ridruėjo,Arancon,Maximo	541
94/11038	Impuesto sobre actividades económicas	Rinder,S.A.	94.372
94/11039	Impuesto sobre actividades económicas	Rinder,S.A.	16.661
94/11098	Impuesto sobre actividades económicas	Rioja Socket,S.L.	58.310
94/11099	Impuesto sobre actividades económicas	Rioja Socket,S.L.	5.831
94/11117	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Riojano Navarra de Maquinaria,S.A.	3.245
94/11118	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Riojano Navarra de Maquinaria,S.A.	3.245
94/11119	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez,Uruñuela,Juan Jose	1.655
94/11112	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez,Uruñuela,Juan Jose	714
94/11113	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez,Uruñuela,Juan Jose	895
94/11420	Impuesto sobre actividades económicas	Rodriguez,Uruñuela,Juan Jose	4.500
94/11421	Impuesto sobre actividades económicas	Rodriguez,Uruñuela,Juan Jose	720
94/11155	Impuesto sobre actividades económicas	Roman,Medina,Francisco Javier	55.500
94/11156	Impuesto sobre actividades económicas	Roman,Medina,Francisco Javier	8.880
94/9437	Impuesto sobre actividades económicas	Roman,Medina,Francisco Javier y Uno	52.200
94/9438	Impuesto sobre actividades económicas	Roman,Medina,Francisco Javier y Uno	1.888
94/9439	Impuesto sobre actividades económicas	Roman,Medina,Francisco Javier y Uno	8.880
94/11272	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rosino,Guerrero,Jose Enrique	1.260
94/11273	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rosino,Guerrero,Jose Enrique	1.536
94/7173	Multas de tráfico	Rubio,Lopez,Pedro Jose	3.000
94/4235	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.260
94/4236	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.536
94/4237	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	862
94/11177	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	5.150
94/11178	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.493
94/11179	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	2.820
94/11180	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	943
94/11181	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.409
94/11182	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.853
94/11183	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	711
94/11184	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.119
94/11185	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	3.169
94/11238	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	3.169
94/11239	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.225
94/11230	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego,Perrella,Luis Angel	1.280
94/13053	Reintegro de gastos	Sanchez,Castillo,Carlos	18.170
94/12754	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez,Gádea,Manuel	869
94/12755	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez,Gádea,Manuel	1.079
94/9926	Multas de tráfico	Sanchez,Gádea,Manuel	6.000
94/10712	Multas de tráfico	Sanchez,Gádea,Manuel	3.000
94/12203	Tributos - Inspección	Sanchez,Gardeano,Laureano Juan	41.208
94/11100	Impuesto sobre actividades económicas	Sanchez,Gardeano,Laureano Juan	57.581
94/11101	Impuesto sobre actividades económicas	Sanchez,Lasala,Rafael	5.758
94/8339	Multas de tráfico	Sanchez,Lasala,Rafael	6.000
94/7478	Multas de tráfico	Sercrom,S.A.	9.000
94/11204	Tasa por servicio extinción de incendios	Sinovas,Gonzalez,Santos	7.386
94/12352	Impuesto sobre actividades económicas	Suárez,Conde,Maria Soledad	17.657
94/12353	Impuesto sobre actividades económicas	Suárez,Conde,Maria Soledad	1.765
94/11082	Impuesto sobre actividades económicas	Suárez,Conde,Maria Soledad y Dos	69.725
94/11083	Impuesto sobre actividades económicas	Suárez,Conde,Maria Soledad y Dos	9.296
94/12362	Impuesto sobre actividades económicas	Talib,,Hussain	2.250
94/12363	Impuesto sobre actividades económicas	Talib,,Hussain	360
94/11253	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Talleres Villa S.A.L.	2.054
94/12059	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Talleres Villa S.A.L.	23.940
94/12060	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Talleres Villa S.A.L.	13.842
94/11547	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Torre,Saenz,Francisco	2.310
94/11548	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Torre,Saenz,Francisco	486
94/11549	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Torre,Saenz,Francisco	1.791
94/9342	Multas de tráfico	Velázquez,Díaz,Mario Gabriel	3.000
94/10628	Multas de tráfico	Velázquez,Díaz,Mario Gabriel	3.000
94/11698	Reintegro de gastos	Vellilla,Fernandez,Juliana	749.546
94/11165	Contribución territorial urbana	Video Cadena Rioja,S.A.	23.584
94/8564	Multas de tráfico	Vives,Ibañez,Marcelo Claudio	3.000
94/11216	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Vogl,,Alexandr	1.050
94/11217	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Vogl,,Alexandr	568
94/12366	Impuesto sobre actividades económicas	Zait,,Samir	11.184
94/12367	Impuesto sobre actividades económicas	Zait,,Samir	1.789
94/11157	Impuesto sobre actividades económicas	Zugasti-Ruiz,S.L.	58.500
94/11158	Impuesto sobre actividades económicas	Zugasti-Ruiz,S.L.	9.360

deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
94/9308	Multas de tráfico	Acedo,Agudo,Alberto	9.000
94/11308	Impuesto sobre actividades económicas	Agudo,Santamaría,Fernando Luis	15.228
94/11309	Impuesto sobre actividades económicas	Agudo,Santamaría,Fernando Luis	1.523
94/10022	Multas de tráfico	Aguirre,Martinez,Jorge	6.000
94/10168	Multas de tráfico	Altuzarra,Casas,María Inmaculada	9.000
94/8336	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/8759	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/9504	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/9992	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/10461	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/10462	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/10485	Multas de tráfico	Alvarez,Gonzalez,David	3.000
94/10617	Multas de tráfico	Alvarez,Rubio,Carmina	3.000
94/4960	Multas de tráfico	Amalric,Bayo,Maria del Mar	3.000
94/3186	Multas de tráfico	Anes,Martinez,Carmelo	6.000
94/7911	Multas de tráfico	Anes,Martinez,Carmelo	3.000
94/10807	Multas de tráfico	Anes,Martinez,Dionisio	3.000
94/10811	Multas de tráfico	Anes,Martinez,Dionisio	3.000
94/5436	Multas de tráfico	Anton,Espinoza,Felipe	3.000
94/5674	Multas de tráfico	Anton,Espinoza,Felipe	3.000
94/6698	Multas de tráfico	Anton,Espinoza,Felipe	9.000
94/9064	Multas de tráfico	Anton,Espinoza,Felipe	3.000
94/9193	Multas de tráfico	Anton,Espinoza,Felipe	3.000
94/7288	Multas de tráfico	Anton,García,Maria Jose	3.000
94/9751	Multas de tráfico	Anton,García,Maria Jose	3.000
94/10751	Multas de tráfico	Arango,Lago,Fernando	3.000
94/6901	Multas de tráfico	Armas,Bravo,Jose Antonio	3.000
94/6920	Multas de tráfico	Armas,Bravo,Jose Antonio	3.000
94/6925	Multas de tráfico	Armas,Bravo,Jose Antonio	3.000
94/9037	Multas de tráfico	Armas,Bravo,Jose Antonio	3.000
94/10704	Multas de tráfico	Armas,Murga,Nory	3.000
94/10734	Multas de tráfico	Armas,Murga,Nory	3.000
94/11056	Impuesto sobre actividades económicas	Armas,Valgañon,Jose Javier	177.458

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.2794

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los

94/11057	Impuesto sobre actividades económicas	Armas,Valgañon,Jose Javier	19.762	94/1716	Multas de tráfico	Henares,Mediavilla,Miguel Angel	9.000
94/10577	Multas de tráfico	Arnaiz,Escalona,Jose Luis	3.000	94/8467	Multas de tráfico	Izurriaga,Martinez,Enrique	3.000
94/6224	Multas de tráfico	Arrieta,La Villa,Eduardo	3.000	94/6808	Multas de tráfico	Jadraque,Alamos,Manuel	6.000
94/8469	Multas de tráfico	Ausejo,Algarra, Pedro Angel	3.000	94/7415	Multas de tráfico	Jadraque,Alamos,Manuel	6.000
94/9675	Multas de tráfico	Avicola Sáenz de Pipaón,S.L.	9.000	94/10847	Multas de tráfico	Jadraque,Ochoa,Luis Angel	3.000
94/10546	Multas de tráfico	Avicola Sáenz de Pipaón,S.L.	3.000	94/9574	Multas de tráfico	Jiménez,Bermejo,Jose Alfredo	3.000
94/12702	Multas por infracciones urbanísticas	Aziche,S.L.	85.140	94/9949	Multas de tráfico	Jiménez,Bermejo,Jose Alfredo	3.000
94/10249	Multas de tráfico	Azurgueta,Martinez,Irene	3.000	94/10089	Multas de tráfico	Jiménez,Bermejo,Jose Alfredo	3.000
94/5089	Multas de tráfico	Bacigalupe,Sáez,Carlos	6.000	94/10440	Multas de tráfico	Jiménez,Carrillo,Jose Antonio	3.000
94/6171	Multas de tráfico	Bacigalupe,Sáez,Carlos	3.000	94/5716	Multas de tráfico	Jiménez,Jiménez,Francisco	3.000
94/12711	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Balaguer,Marsa, Pedro	6.163	94/8353	Multas de tráfico	Jimenez,Martin,Julia	3.000
94/12712	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Balaguer,Marsa, Pedro	2.976	94/8431	Multas de tráfico	Jimenez,Martin,Julia	3.000
94/12713	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Balaguer,Marsa, Pedro	1.888	94/10569	Multas de tráfico	Jimenez,Martin,Julia	3.000
94/7214	Multas de tráfico	Barcenas,Izurizaga,Santiago	3.000	94/9601	Multas de tráfico	Jimenez,Saenz,Jose Antonio	9.000
94/10750	Multas de tráfico	Barcenas,Izurizaga,Santiago	3.000	94/8303	Multas de tráfico	Julia,Peréz,Fernando	3.000
94/6888	Multas de tráfico	Barral,Martinez,Felipa	9.000	94/9809	Multas de tráfico	Julia,Peréz,Fernando	3.000
94/8713	Multas de tráfico	Berger,Peréz,Julian Jesus	3.000	94/10901	Multas de tráfico	Julia,Peréz,Fernando	3.000
94/6756	Multas de tráfico	Bianco,Lombillo,Angel	3.000	94/12510	Multas infracciones Ordenanzas Mpaes.	Labrada,Vanes,Maria Angeles	2.400
94/7418	Multas de tráfico	Bianco,Martinez,Dolores	3.000	94/9562	Multas de tráfico	Larrea,Cenzano,Felix	6.000
94/7264	Multas de tráfico	Biasco,Monco,Salvador	3.000	94/11368	Impuesto sobre actividades económicas	León,Cezón,Maria Begaña	28.637
94/6122	Multas de tráfico	Bobadilla,De la Cámara,Clotilde	3.000	94/11369	Impuesto sobre actividades económicas	León,Cezón,Maria Begaña	2.862
94/10679	Multas de tráfico	Bobadilla,De la Cámara,Clotilde	3.000	94/12280	Impuesto sobre actividades económicas	León,Cezón,Maria Begaña	10.752
94/9796	Multas de tráfico	Burgos,Amatria,Jose Luis	3.000	94/12281	Impuesto sobre actividades económicas	León,Cezón,Maria Begaña	1.430
94/9524	Multas de tráfico	Cabre,Franco,Jorge	6.000	94/9874	Multas de tráfico	López,Escarza,Maria Angeles	1.300
94/6812	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10843	Multas de tráfico	Losantos,Añoñanzas,Jose Manuel	3.000
94/7124	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10891	Multas de tráfico	Losantos,Añoñanzas,Jose Manuel	3.000
94/7182	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/7357	Multas de tráfico	Losantos,Artieda,Moises	3.000
94/7264	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/9117	Multas de tráfico	Losantos,Artieda,Moises	9.000
94/7453	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10223	Multas de tráfico	Madrid,Lara,Luis Maria	3.000
94/7483	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/4586	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Mainez,Fernández, Jacinto	1.711
94/7614	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/4587	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Mainez,Fernández, Jacinto	5.962
94/7616	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/12932	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Maquerojo,S.L.	1.420
94/7959	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10393	Multas de tráfico	Marin,Galindo,Jorge	3.000
94/7997	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10444	Multas de tráfico	Marin,Galindo,Miguel	3.000
94/8202	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10356	Multas de tráfico	Marrodrán,S.A.I.	3.000
94/8206	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10489	Multas de tráfico	Marrodrán,S.A.I.	3.000
94/8256	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10769	Multas de tráfico	Marrodrán,S.A.I.	3.000
94/8634	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/6890	Multas de tráfico	Martin,Calvo,Esteban	3.000
94/8707	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10144	Multas de tráfico	Martin,Calvo,Esteban	3.000
94/8708	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/10027	Multas de tráfico	Martin,Rodriguez,Clodoaldo	3.000
94/8755	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/6142	Multas de tráfico	Martinez,Armas,Jesus Luis	3.000
94/9543	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/6539	Multas de tráfico	Martinez,Armas,Jesus Luis	3.000
94/10050	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/4613	Reintegro de gastos	Martinez,Fernández,Elena	446,15
94/8027	Multas de tráfico	Cañabana,Medina,Clemente	9.000	94/7081	Multas de tráfico	Martinez,Iandazabal,Jose Ignacio	3.000
94/12763	Multas por infracciones urbanísticas	Carrillo,Lopez,Carmelo	18.000	94/10120	Multas de tráfico	Martinez,Iandazabal,Jose Ignacio	6.000
94/10835	Multas de tráfico	Castellanos,Ausejo,Jose Felix	9.000	94/12017	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Larrinaga,Carlos	10.798
94/8022	Multas de tráfico	Ceña,Larrad,Felipe Julian	9.000	94/12018	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Larrinaga,Carlos	11.811
94/7091	Multas de tráfico	Cervino,Robledo,Maria Antonia	19.200	94/10469	Multas de tráfico	Martinez,Orio,Maria Pilar	3.000
94/10177	Multas de tráfico	Cid,Yanguela,Juan Manuel	3.000	94/8571	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/10428	Multas de tráfico	Cid,Yanguela,Juan Manuel	3.000	94/8897	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/10430	Multas de tráfico	Cid,Yanguela,Juan Manuel	3.000	94/8973	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/9747	Multas de tráfico	Cid,Yanguela,Juan Manuel	3.000	94/9219	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/9747	Multas de tráfico	Cid,Yanguela,Juan Manuel	3.000	94/9792	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/10218	Multas de tráfico	Cizaurer,Asurmendi,Ana Isabel	3.000	94/9929	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/10845	Multas de tráfico	Comercial Eguidel,S.L.	3.000	94/10465	Multas de tráfico	Martinez,Peso,Antonio	3.000
94/10884	Multas de tráfico	Comercial Eguidel,S.L.	3.000	94/9079	Multas de tráfico	Martinez,Ramon,Alfredo y Uno Mas	3.000
94/11197	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Comercial Eguidel,S.L.	173.880	94/7965	Multas de tráfico	Monco,Martinez,Juan Carlos	3.000
94/11616	Impuesto construcciones e instalaciones	Construcciones Zenón Hernáiz,S.A.	408.452	94/11029	Impuesto construcciones e instalaciones	Monzon,Maestro,Maria Iciar	39.880
94/10743	Multas de tráfico	Cosuma,S.A.	3.000	94/11030	Multas por infracciones urbanísticas	Monzon,Maestro,Maria Iciar	18.000
94/9832	Multas de tráfico	Cuesta,Cil,Isaac	3.000	94/11527	Multas por infracciones urbanísticas	Monzon,Maestro,Maria Iciar	12.000
94/4805	Multas de tráfico	De Coñe,Fernández,Jose Angel	9.000	94/12809	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Monzon,Maestro,Santiago Jesus	17.252
94/6038	Multas de tráfico	Del Castillo,Gay,Francisco Jose	9.000	94/10745	Multas de tráfico	Morales,Morales,Jose	3.000
94/9468	Multas de tráfico	Del Castillo,Gay,Francisco Jose	9.000	94/10786	Multas de tráfico	Morales,Morales,Jose	3.000
94/6092	Multas de tráfico	Del Rio,Del Rio,Javier	3.000	94/10789	Multas de tráfico	Morales,Morales,Jose	3.000
94/9806	Multas de tráfico	Díaz de Cerio,Manso,Juan Jose	3.000	94/10817	Multas de tráfico	Morales,Morales,Jose	3.000
94/10625	Multas de tráfico	Díaz,Sánchez,Francisco	3.000	94/7138	Multas de tráfico	Moreno,Garcia,Jesus	3.000
94/10641	Multas de tráfico	Díaz,Sánchez,Francisco	3.000	94/8105	Multas de tráfico	Moreno,Garcia,Jesus	9.000
94/9458	Multas de tráfico	Dominguez,Gomez,Luis Jorge	3.000	94/8569	Multas de tráfico	Moreno,Garcia,Jesus	3.000
94/9672	Multas de tráfico	Dominguez,Gomez,Luis Jorge	3.000	94/10593	Multas de tráfico	Moreno,Garcia,Jesus	3.000
94/9823	Multas de tráfico	Dominguez,Gomez,Luis Jorge	3.000	94/9962	Multas de tráfico	Moreno,Moroz,Agustín	6.000
94/7875	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/10290	Multas de tráfico	Moreno,Vilatorrada,Jose Demetrio	3.000
94/9299	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	9.000	94/10367	Multas de tráfico	Moro,Carvajal,Ivan	6.000
94/9654	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/4966	Multas de tráfico	Moya,Muñoz,Felisa	9.000
94/9804	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/10281	Multas de tráfico	Moya,Muñoz,Felisa	3.000
94/10540	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/7546	Multas de tráfico	Muro,Garcia,Pilar	6.000
94/10372	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/11734	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nafarrate,Moreno,Marta	8.051
94/10910	Multas de tráfico	Donado,Peréz,Juan Manuel	3.000	94/4927	Multas de tráfico	Navaridas,Lacalle,Ruben	6.000
94/9772	Multas de tráfico	Dubilar,Carmica,Jose Angel	3.000	94/10798	Multas de tráfico	Nella,Itziguer,Maria C RUBEN	3.000
94/6105	Multas de tráfico	Elvira,Gonzalo,Luis Miguel	3.000	94/11926	Multas infracciones Ordenanzas Mpaes.	Novoa,Ibáñez,Maria Sandra	3.000
94/6319	Multas de tráfico	Elvira,Gonzalo,Luis Miguel	3.000	94/6313	Multas de tráfico	Ogueda,Saenz,Juan Carlos	9.000
94/12162	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Explotaciones de Sanatorios,S.A.	710	94/5478	Multas de tráfico	Orden,Azofra,Rafael	3.000
94/12163	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Explotaciones de Sanatorios,S.A.	5.389	94/8123	Multas de tráfico	Orden,Azofra,Rafael	3.000
94/10224	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/10517	Multas de tráfico	Orden,Azofra,Rafael	3.000
94/10225	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/10530	Multas de tráfico	Orden,Azofra,Rafael	3.000
94/10394	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/10771	Multas de tráfico	Orden,Azofra,Rafael	3.000
94/10419	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/10550	Multas de tráfico	Ordoy,Garcia,Jose Manuel	3.000
94/10421	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/5186	Multas de tráfico	Ortega,Agüero,Francisco Javier	6.000
94/10432	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/10202	Multas de tráfico	Ortega,Agüero,Francisco Javier	6.000
94/10878	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/11402	Impuesto sobre actividades económicas	Ortega,De Pedro,Mariano	15.000
94/10897	Multas de tráfico	Fernandez de Tejada,Quemada,Felix	3.000	94/11403	Impuesto sobre actividades económicas	Ortega,De Pedro,Mariano	2.400
94/9762	Multas de tráfico	Fernandez,Garrido,Tomas	6.000	94/10741	Multas de tráfico	Palacios,López,Jose Ignacio	3.000
94/10046	Multas de tráfico	Fernandez,Hervias,Antonio	3.000	94/10795	Multas de tráfico	Palacios,López,Jose Ignacio	3.000
94/3294	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/10206	Multas de tráfico	Palacios,Subero,Jose Maria	3.000
94/3342	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/3308	Multas de tráfico	Peregrina,Subergrina,Julio	6.000
94/5796	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/10273	Multas de tráfico	Perez,Aldonza,Beatriz	3.000
94/6228	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/10552	Multas de tráfico	Perez,Garcia,Enrique	6.000
94/6272	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/5850	Multas de tráfico	Pérez,Martinez,Benito	9.000
94/6290	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/7588	Multas de tráfico	Pérez,Martinez,Benito	9.000
94/8822	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/5688	Multas de tráfico	Pérez,Nicolas,Francisco Javier	3.000
94/8840	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/6442	Multas de tráfico	Perez,Ortega,Javier	3.000
94/10734	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/9200	Multas de tráfico	Perez,Romera,Martilde	6.000
94/10757	Multas de tráfico	Fernández,Monco,Maria Luz Nerea	3.000	94/10660	Multas de tráfico	Perez,Romera,Martilde	6.000
94/10044	Multas de tráfico	Fernandez,Salinas,Francisco Javier	3.000	94/11408	Impuesto sobre actividades económicas	Pescados Perlacon,S.L.	28.042
94/3037	Multas de tráfico	Fernandez,Sanz,Maria del Carmen	6.000	94/11409	Impuesto sobre actividades económicas	Pescados Perlacon,S.L.	3.735
94/10332	Multas de tráfico	García,Garrido,Josefina	3.000	94/11410	Impuesto sobre actividades económicas	Pescados Perlacon,S.L.	35.542
94/9508	Multas de tráfico	García,Hernandez,Francisco	6.000	94/11411	Impuesto sobre actividades económicas	Pescados Perlacon,S.L.	3.554
94/11251	Multas infracciones Ordenanzas Mpaes.	García,Marquez,Jose Manuel	2.400	94/3411	Multas de tráfico	Piniños,Ortega,Rosa Maria	3.000
94/10551	Multas de tráfico	García,Merayo,Albertino	9.000	94/3767	Multas de tráfico	Piniños,Ortega,Rosa Maria	3.000
94/8453	Multas de tráfico	García,Moreno,Maria Jose	3.000	94/8338	Multas de tráfico	Porres,Martinez,Santiago Eloy	3.000
94/4866	Multas de tráfico	García,Peréz,Maria Lucía	9.000	94/5633	Multas de tráfico	Prior,Erquerro,Angel	3.000
94/8460	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/9667	Multas de tráfico	Prior,Erquerro,Angel	3.000
94/9448	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/2205	Multas de tráfico	Promociones Joife,S.A.	29.468
94/9527	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/2223	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Promociones Joife,S.A.	29.454
94/9529	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/4149	Impo. incremento valor de los terrenos	Promociones Joife,S.A.	7.847
94/9573	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/4150	Impo. incremento valor de los terrenos	Promociones Joife,S.A.	1.088
94/9590	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/4151	Impo. incremento valor de los terrenos	Promociones Joife,S.A.	863
94/9629	Multas de tráfico	García,Salgado,Maria del Rosario	3.000	94/10673	Multas de tráfico	Prusom,S.A.	3.000
94/9648	Multas de tráfico	García,Salgado,M					

94/3242	Multas de tráfico	Rojas,Saranova,Lorenzo	3.000
94/9525	Multas de tráfico	Romero,Cristobal,Enrique	3.000
94/4838	Multas de tráfico	Royo,Merino,Jose Antonio	3.000
94/5480	Multas de tráfico	Royo,Merino,Jose Antonio	6.000
94/5769	Multas de tráfico	Ruete,Herreras,Jose Ignacio	3.000
94/10907	Multas de tráfico	Sáenz de Urturi,Bermúdez,Jorge	9.000
94/8157	Multas de tráfico	Sáenz de Urturi,Bermúdez,Jorge	9.000
94/9605	Multas de tráfico	Sáenz de Urturi,Bermúdez,Jorge	6.000
94/10460	Multas de tráfico	Sáenz,Herreras,Abel Daniel	5.760
94/11433	Impuesto sobre actividades económicas	Sáenz,Herreras,Abel Daniel	7.200
94/11486	Impuesto sobre actividades económicas	Sáenz,Illera,Maria Jose	3.000
94/8901	Multas de tráfico	Saranova,Gonzalez,Juan Carlos	3.000
94/10333	Multas de tráfico	Sáenz,Illera,Maria Jose	3.000
94/10443	Multas de tráfico	Sáenz,Illera,Maria Jose	3.000
94/10904	Multas de tráfico	Sáenz,Ilerra,Maria Jose	3.000
94/8681	Multas de tráfico	Sáenz,Terroba,Jacinto	3.000
94/9347	Multas de tráfico	San Juan,Garbayo,Ignacio Angel	3.000
94/10106	Multas de tráfico	San Miguel,Perez,Julio	19.200
94/9579	Multas de tráfico	Sanchez,Lorenzo,Jose	3.000
94/5391	Multas de tráfico	Sanchez,Perez de Anda,Yolanda	6.000
94/7760	Multas de tráfico	Sanchez,Perez de Anda,Yolanda	3.000
94/5359	Multas de tráfico	Saranova,Gonzalez,Juan Carlos	3.000
94/8005	Multas de tráfico	Saranova,Gonzalez,Juan Carlos	3.000
94/9938	Multas de tráfico	Saranova,Gonzalez,Juan Carlos	3.000
94/9481	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
94/9545	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
94/9734	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
94/9798	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
94/10776	Multas de tráfico	Sastre,De Abajo,Alfredo Santiago	3.000
94/9511	Multas de tráfico	Sierra,Rioja,Jose Angel	6.000
94/5737	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	3.000
94/7533	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	3.000
94/7661	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	3.000
94/7852	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	3.000
94/9970	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	9.000
94/10017	Multas de tráfico	Sobrón,Martinez,Ernesto	3.000
94/10804	Multas de tráfico	Sobrón,Zangroniz,Irene	3.000
94/9924	Multas de tráfico	Solanas,Gálindo,Marcelino	3.000
94/10940	Tasa por servicio extinción de incendios	Solanas,Gálindo,Mateo	19.008
94/10941	Tasa por servicio extinción de incendios	Solanas,Gálindo,Mateo	529
94/7967	Multas de tráfico	Soro,Cristobal,Javier	3.000
94/9635	Multas de tráfico	Subra,Alfaro,Maria	3.000
94/10887	Multas de tráfico	Subra,Alfaro,Maria	3.000
94/10906	Multas de tráfico	Subra,Alfaro,Maria	3.000
94/11897	Multas por infracciones urbanísticas	Textil Cadena,S.A.	18.000
94/6825	Multas de tráfico	Tobalina,Colmenero,Felix	9.000
94/6967	Multas de tráfico	Torres,Balle,Jose Luis	9.000
94/8760	Multas de tráfico	Tosyas,Jaime,Jose Javier	3.000
94/6470	Multas de tráfico	Trasportes Suarez Alvarez Expres,S.L.	9.000
94/12721	Impuesto sobre actividades económicas	Tre,Saenz,Jose Manuel	55.224
94/12722	Impuesto sobre actividades económicas	Tre,Saenz,Jose Manuel	11.700
94/12725	Impuesto sobre actividades económicas	Tre,Saenz,Jose Manuel	58.500
94/12726	Impuesto sobre actividades económicas	Tre,Saenz,Jose Manuel	9.360
94/768	Multas de tráfico	Ubita,Benito,Paloma	6.000
94/10508	Multas de tráfico	Ubita,Benito,Paloma	3.000
94/7717	Multas de tráfico	Urrutia,Astigaraga,Jose Antonio	3.000
94/8096	Multas de tráfico	Urrutia,Astigaraga,Jose Antonio	3.000
94/8614	Multas de tráfico	Veiga,Roldan,Pablo Anibal	3.000
94/5973	Multas de tráfico	Viana,Martinez,Gregorio	9.000
94/11319	Multas de tráfico	Vicuña,Ochandorena,Ana	3.000
94/10200	Multas de tráfico	Viguera,Trapero,Ana Isabel	6.000
94/8768	Multas de tráfico	Villar,Gonzalez,Angel	3.000
94/10090	Multas de tráfico	Villar,Gonzalez,Angel	3.000
94/7830	Multas de tráfico	Villoslada,Larios,Ana	3.000
94/8020	Multas de tráfico	Villoslada,Larios,Ana	3.000
94/9563	Multas de tráfico	Viniega,Noyva,Adoracion	6.000
94/4045	Multas de tráfico	Yustes,Mendi,Isabel	6.000
94/8088	Multas de tráfico	Yustes,Mendi,Isabel	9.000
94/7944	Multas de tráfico	Yustes,Zuazo,Roberto	3.000

del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
94 46658	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Abad,Aldovera, Anastasio	1.134
94 55412	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Abalos,Metola,Jose	8.748
94 38946	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Adán,Jimenez,Mariano	8.748
94 48712	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Adán,Jimenez,Mariano	1.944
94 51341	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Adán,Jimenez,Mariano	18.468
94 47114	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Agroberonia,S.I.	18.468
94 74359	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Agroberonia,S.I.	18.468
94 82419	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Aguirre,Orive,Rosa Maria	8.748
94 66667	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Ahannach,Mustapha	8.748
94 38879	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alba,Caballero,Luis	18.468
94 46748	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alba,Sánchez,Juan Carlos	1.944
94 16056	Fasas de agua, basura y alcantarillado.	Alcalde,Alfaro,Cerardo	4.658
94 65480	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Aldea,Mantero,Alfonso	1.134
94 43265	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alejos,Ortega,Jesus	18.468
94 47847	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alejos,Ortega,Jesus	8.748
94 86109	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alejos,Ortega,Jesus	8.748
94 31621	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alonso,Avellán,Margarita	1.941
94 79159	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alonso,Avellán,Margarita	8.748
94 81365	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alonso,Avellán,Margarita	18.468
94 39396	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alonso,Avellán,Margarita	8.748
94 65591	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alonso,Avellán,Margarita	18.468
94 85813	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alonso,Avellán,Margarita	8.748
94 27554	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvaredo,S.I.	16.773
94 80452	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alvarez,Alvarez,Manuela	8.748
94 78388	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alvarez,Fernandez,Ruben	18.468
94 75445	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alvarez,Fernandez,Ruben	8.748
94 52847	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Alvarez,Fernandez,Ruben	3.240
94 70311	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Anoz,Garcia,Demetrio	4.658
94 39276	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Anton,Duce,Joaquin	8.748
94 66947	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Aragon,Urraca,Hilario	8.748
94 44298	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Arzuval,S.I.	8.748
94 86991	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Arzuval,S.I.	21.384
94 76760	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Automaticos Carofe,S.A.	8.748
94 35223	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Azofra,De Pablo,Francisco	3.391
94 64070	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Sackes,Rolf,Werner	8.748
94 57627	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Balanza,Hernaez,Juan Manuel	8.748
94 47222	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Balmaseda,Vidalés,Jacinto	18.468
94 84350	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Balsategui,Lopez de Arcechaga,Alfredo	8.748
94 48720	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Baquerro,Torres,Antonio	3.240
94 53841	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Baquerro,Torres,Antonio	3.240
94 73887	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Barcelo,Bonet,Juan	8.748
94 82162	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Baron,Rodriguez,Rafael	8.748
94 55636	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Barreal,Quintans,Begoña	18.468
94 71788	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Barrenegoa,Zabala,Enrique	8.748
94 85470	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Barrenegoa,Zabala,Enrique	8.748
94 40991	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Barros,Fernandez,Angel	8.748
94 87211	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Basterrechea,Barandiaran,Jose Maria	3.888
94 39277	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bayo,Fernandez,Manuel	8.748
94 60309	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Beland,Mohamed	18.468
94 42428	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Benito,Rodriguez,Francisco	8.748
94 73585	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bensliman,Ahmed	8.748
94 69197	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bergasa,Biasco,Fernando	9.748
94 14154	Fasas de agua, basura y alcantarillado.	Bergasa,Pons,Fernando	5.806
94 50317	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bergasa,Pons,Fernando	9.748
94 8294	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Bernad,Pineda,Jorge	1.131
94 46740	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bioaca,Juncosa,Juan	8.748
94 86363	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bianco,Gutierrez,Juan Antonio	8.748
94 48340	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bianco,Martin,Raúl	8.748
94 61984	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bianco,Mouge,Javier	8.748
94 84885	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bianco,Ramirez,Vicente	23.004
94 55790	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Bias,Lazaro,Maria Isabel	8.748
94 54113	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Biazquez,Urdiales,I Luis	3.240
94 8287	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Borja,Monzoja,Angel	3.803
94 11714	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Borja,Monzoja,Angel	1.905
94 18500	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Borja,Monzoja,Angel	23.004
94 52212	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Borja,Monzoja,Angel	8.748
94 57678	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Borja,Monzoja,Angel	3.240
94 83473	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Borja,Monzoja,Angel	23.004
94 85137	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Borja,Monzoja,Angel	10.854
94 84909	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Boutrai,Tahar	18.468
94 87569	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Boutrai,Tahar	8.748
94 10238	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Brazal,Jimenez,Sonia	8.481
94 51192	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Broco,Gomez,Anastasio	8.748
94 80574	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Cabello,Alonso,Katia	8.748
94 38718	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Caladso,Cordon,Honorio	8.748
94 7094	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Calatrava,Garcia,Isabel	5.806
94 61957	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Calatrava,Ezquerro,Dionisio	3.403
94 31618	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Calvo,Cadario,Segundo	8.748
94 38032	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Calvo,De Luis,Ana	8.748
94 63802	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Calvo,Latorre,Maria V.ctoria	1.131
94 86544	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Campbell,Alan Christopher	8.748
94 72213	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Campos,Fernandez,Juan	3.240
94 39491	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Campoy,Gonzalez,Agustin	1.944
94 68592	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Cano,Aragon,Juan	8.748
94 48362	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Cantero,Fernandez,Enrique	18.468
94 85101	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Cares Limpiezas,S.A.I.	10.854
94 84380	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Carrazna,Epinal,Enrique	8.748
94 43221	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Carrillo,Benito,Segundo	3.240
94 50587	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Carrillo,Perez,Mariano	8.748
94 64498	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Carrillo,Perez,Mariano	8.748
94 52914	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Cars Service,S.A.	8.748

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.2795

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el organo competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiendoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho dias desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación

94/38745	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Minguez, Andres, Jose Manuel	21.384	94/70360	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roman,Vidal,Jose Manuel	8.748
94/44771	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miñambres,L.Ona,Rafael	8.748	94/38478	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Cuenca, Juan Rafael	8.748
94/74997	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miranda,Robredo, Jenaer	8.748	94/22368	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Romero,Gil,Raul	22.066
94/83227	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Montalvo,Fernández,Victoriano	8.748	94/58511	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Gil,Raul	8.748
94/37353	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Montes,Perrande,Idelfonso	8.748	94/67434	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Gil,Raul	8.748
94/19843	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Mora,Serrano, Juan Jose	7.438	94/76917	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Luque, Juan Manuel	8.748
94/60766	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moraga,Salarullana, Maria Teresa	8.748	94/65240	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rosino,Guerra,Jose Enrique	18.468
94/86698	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreira,Bonifacio,Manuel	8.748	94/52718	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roy,Martinez,Miguel Angel	8.748
94/38647	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Benito,Maria Carmen	8.748	94/86318	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royano,Fernández,Miguel Angel	23.004
94/58827	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Benito,Maria Carmen	10.854	94/84291	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royo,Diez,Alejandro	3.240
94/63711	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Benito,Maria Carmen	21.384	94/38288	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royo,Eguizabal, Pedro	8.748
94/84433	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Benito,Maria Carmen	8.748	94/28490	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Royo,Escudero,Victoria	4.671
94/87034	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Benito,Maria Carmen	21.384	94/44180	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rubio,Moreno, Jesus	8.748
94/87423	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Fernández, Raul Daniel	8.748	94/63792	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rudiez,Schustet,Mano Pilar	8.748
94/49557	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Martinez,Mariano	8.748	94/29933	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ruiz de Gopegui, Bueno, Bonifacia	4.658
94/49506	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Miguel, Jose Luis	8.748	94/20325	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ruiz,Cabezon, Felipe	17.403
94/80874	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Santamaria, Aureo	8.748	94/82365	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Cabezon, Felipe	10.854
94/86132	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moscoso,Sicardo,Francisco Javier	8.748	94/61686	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Izquierdo,Manuel	10.854
94/60575	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moscoso,Sicardo,Francisco Javier	7.776	94/55098	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Jimenez, Maria Rosario	8.748
94/78533	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mota, Perea, Angel	8.748	94/71397	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Martinez, Oscar Benigno	18.468
94/86380	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	8.748	94/60643	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Nestares, Maria Olga	18.468
94/39479	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	8.748	94/64994	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Ruiz, Orlando	1.944
94/48678	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	3.240	94/45024	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz, Ruiz, Orlando	8.748
94/77329	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	8.748	94/84407	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja, Jesus Maria	8.748
94/78383	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	8.748	94/40693	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja, Jesus Maria	8.748
94/86673	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Móvil Rioja, S.A.	8.748	94/40733	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja, Jesus Maria	4.536
94/82685	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muebles Muñales, S.A.	10.854	94/40734	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Bretón, Miguel Angel	3.240
94/53388	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muela, Ruiz, Anibal	3.240	94/50350	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Bretón, Miguel Angel	8.748
94/66477	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mueles, Romero, Angel	8.748	94/83902	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Tobias, Pedro Fernando	3.240
94/52594	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muñoz,Bellón, Ramon	8.748	94/52173	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Tobias, Pedro Fernando	30.462
94/82661	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muñoz,Peigo, Manuel	18.468	94/77964	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Tobias, Pedro Fernando	1.944
94/41266	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nardiz,Pombo, Antonio	8.748	94/86619	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Tobias, Pedro Fernando	7.182
94/78290	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Navaridas,Tejada, Rafael	8.748	94/7740	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sáinz, Alvarez de Eulate, Miguel	3.240
94/84502	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Navarro,Mercado, Maria Gemma	3.240	94/39504	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sáinz, Alvarez de Eulate, Miguel	8.748
94/49813	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Neira, Martinez, Javier	18.468	94/56821	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sáinz, Alvarez de Eulate, Miguel	1.134
94/73151	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nieto, Irtza, Jose Maria	7.438	94/61078	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sáinz, Sainz, Eduardo	8.748
94/19663	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Nieto, Verano, Aquilino	8.748	94/82645	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sáiz, Real, Rafael	8.748
94/83864	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Noiva, Ibañez, Ana	8.748	94/51428	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Salgado, Santos, Jose	8.748
94/58213	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Obs,Elizalde,Francisco	8.748	94/47446	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	San Martin, Lacalle, Luis Miguel	8.748
94/38540	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ochoa, Martinez, Gregorio	4.658	94/85161	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Acha, Julian	18.468
93/148310	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa, Vidorreta, Jose Luis	7.706	94/39031	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Acha, Julian	3.888
93/148606	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa, Vidorreta, Jose Luis	4.658	94/52707	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Acha, Julian	9.047
94/25695	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ochoa, Vidorreta, Jose Luis	4.658	94/55272	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Acha, Julian	18.468
94/63745	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Olave, Campo, Pedro	8.748	94/66403	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Acha, Julian	18.468
94/80884	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Olcoz, Yanguas, Serafin	8.748	94/2405	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Gardeano, Laureano Juan	9.047
94/87421	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Olcoz, Yanguas, Serafin	3.240	94/44713	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Gardeano, Laureano Juan	18.468
94/48867	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Oliva, Del Rio, Pascual	10.854	94/85161	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Gardeano, Laureano Juan	3.240
94/65045	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Olivero, Duran, Tomasa	8.748	94/47811	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Gardeano, Pedro Joaquin	8.748
94/66497	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Orellana, Linares, Juan Francisco	8.748	94/80768	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Gomez, Carlos Angel	8.748
94/53726	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Orio,Barco,Francisco	3.240	94/61536	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Gonzalez, Serna, Benito	8.748
94/65600	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ortega, Gerica, Miguel Angel	8.748	94/48558	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Guija, Juan Jose	8.748
94/86044	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ortega, Ruiz, Sonia Maria	18.468	94/64512	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Nebra, Jose Ramon	8.748
94/43755	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ortiz, Senen, Pedro Maria	8.748	94/52105	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Pro, Leopoldo y Uno	7.128
94/77641	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ortuno, Gorostiza, Jose Antonio	8.748	94/51248	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Saenz, Luis	8.748
94/48520	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pablo, Peraita, Fernando	3.240	94/87508	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Salido, Saturnino	8.748
94/60515	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Palacin, Haro, Jose Luis	6.248	94/58527	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Sanchez, Angel	18.468
94/67633	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Palascos, Perez, David	18.468	94/55557	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez, Sanchez, Juan Carlos	8.748
94/76989	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Palomino, Prieto, Luis	8.748	94/53174	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sánchez, Vazquez, Jaime	18.468
94/86040	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pardo, Rodriguez, Manuela	8.748	94/55860	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santamaria, Montoya, Ignacio	3.240
94/65097	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Paredes, Lebron, Emilio Telesforo	8.748	94/71975	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santolalla, Alonso, Jesus	8.748
94/84099	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Paredes, Lebron, Emilio Telesforo	8.748	94/59650	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santolalla, Gil, Miguel	18.468
94/86963	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Paredes, Lebron, Maria Josefa	8.748	94/28096	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Santolaya, Saenz, Carmelo y Uno	8.926
94/78646	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parra, Ortega, Andres	8.748	94/47503	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanz, Marcos, Felipe	3.240
94/86071	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parrado, Salagre, Jose Maria	8.748	94/87351	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanz, Marcos, Francisco Javier	8.748
94/51349	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parrilla, Montero, Basilio	8.748	94/81920	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sarabia, Serrano, Juan Jose	8.748
94/86074	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual, Reta, Esteban	3.240	94/81146	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saravia, Arbilas, Vicente	8.748
94/86666	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual, Martin, Manuel	3.888	94/29991	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Seler, S.A.	5.921
94/74417	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual, Miranda, Julia	3.240	94/61436	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sercom, S.A.	23.004
94/38596	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual, Rosel, Ignacio	29.498	94/70188	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sercom, S.A.	23.004
94/35370	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Pascual, Ruiz de la Hermosa, Eduardo	8.748	94/39050	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Serradilla, Exposito, Julio	8.748
94/76676	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pastor, Castroviejo, Fernando	8.748	94/86099	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Serrano, Gimenez, Vicente	8.748
94/83135	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pedraza, Ibañeta, Maria Carmen	8.748	94/82376	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Servicios Administrativos Garpin, S.L.	9.968
94/77843	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pelayo, Martinez, Gregorio	8.748	94/36443	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Siguencia De Blas, Maria	8.748
94/77795	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Peinado, Garcia, Juan Manuel	8.748	94/38289	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Siludur, S.A.	21.384
94/37998	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Bermejo, Rodriguez, Luis	8.748	94/85174	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Siludur, S.A.	10.854
94/82490	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Castello, Jesus	8.748	94/43923	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Simon, Gomez, Luciano	8.748
94/50785	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Cubelli, Mario	3.240	94/52518	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Simon, Gomez, Luciano	8.748
94/49155	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Garcia, Magdalena	3.240	94/50730	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Siniscalchi, Antonio	8.748
94/84319	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez, Garcia, Magdalena	4.658	94/5068	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Soia, Santiago, Francisco Javier	5.806
94/40214	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Jimenez, Miguel Angel	8.748	94/3353	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Solevilla, Monasterio, Cecilio	8.137
94/86514	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Martin, Manuel Reyes	18.468	94/84098	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Soto, Moreno, Juan Antonio	8.748
94/80523	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Martin, Maria Angeles	8.748	94/38477	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sotro, Rodriguez, Concepcion	8.748
94/52043	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Martin, Maria Angeles	8.748	94/63567	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sotro, Rodriguez, Concepcion	18.468
94/85768	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Ruiz, Alberto	3.240	94/38665	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Souza, Iglesias, Jose Luis	8.748
94/69866	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez, Saenz, Miguel Angel	18.468	94/53942	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Souza, Iglesias, Jose Luis	8.748
94/38527	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pertrela, Samaniego, Ana Estefanía	8.748	94/78321	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Souza, Iglesias, Jose Luis	8.748
94/58652	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perrera, Samaniego, Ana Estefanía	4.536	94/14829	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Suárez, Conde, Maria Soledad	9.754
94/58521	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perrera, Samaniego, Ana Estefanía	10.277	94/43333	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sustacha, Arana, Juan Maria	8.748
94/74858	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pildain, Bengoa, Pablo	8.748	94/66409	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Taiboadá, Fernandez de Navarrete, Maria	8.748
94/74859	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pildain, Bengoa, Pablo	4.536	94/38693	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Talero, Gonzalez, Alejandro	7.776
94/56098	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pire, Abaitua, Gerardo	1.134	94/44841	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tallero, Ola, S.A.	8.748
94/81357	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pire, Abaitua, Gerardo	8.748	94/47077	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tamayo, Cereijo, Beñoga	8.748
94/38069	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pisa, Jimenez, Emilio	10.854	94/83420	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tofe, Ortega, Jesus	23.004
94/87585	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Piscano, S.L.	2.818	94/84307	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tomas, Martinez de Manso, Angel	8.748
94/12275	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Piscano, S.L.	6.227	94/58997	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tonbio, Ramos, Angel Javier	15.552
94/12277	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Piscano, S.L.	21.384	94/51621	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tonbio, Ramos, Angel Javier	15.552
94/65422	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Plaza Soluciones, S.L.	10.854	94/84723	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torres, Cruz, Elvira y Uno	8.748
94/43240	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Porres, Pascual, Jesus	8.009	94/52928	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torres, Martinez, Francisco Javier	8.748
94/5982	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Portus, Prio, Salvador	8.748	94/46477	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Transportes Iscar, S.A.	38.076
94/61631	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Promociones y Construcciones Coca, S.L.	18.468	94/48654	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tre, Aragón, Manuel	8.748
94/71344	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Quemada, Anderica, José Maria	8.748	94/57204	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Triunfo, S.A.	9.553
94/83759	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Queredo, Rama, Ines Maria	7.956	94/43428	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tricardo, Martinez, Luis Emilio	18.468
94/48658	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramallo, Pizarro, Francisco	3.240	94/78118	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ullate, Gil, Idelfonso	18.468
94/78525	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramallo, Varga, Juan Antonio	8.748	94/81971	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Usechi, Carnicer, Jose Ignacio	1.944
94/53538	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramirez, Pernia, Eugenio	3.240	94/86162	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Vadillo, Santos, Luis	8.748
94/54046	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramos, Bautista, Maria Petra	8.748	94/38580	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valdivillo, Hontañón, Moisés	8.74

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2756

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MUBACO, S.L. con D.N.I. num. B-26.108.019 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MUBACO, S.L. con NIF numero B-26.108.019 y desconociéndose la existencia de bienes prefe rentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-4258-F, Marca MERCEDES BENZ, Modelo MB.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 121.654,pts. de principal, 23.547,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 195.201,pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/94
III.C.2691

Al no haberse formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 160.4 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, en relación con los arts. 42, 20 y 22 del RD 500/90, que desarrolla el título VI en la citada Ley, queda aprobado el expediente de modificación de crédito 1/94 y en virtud de lo dispuesto en el art. 150-3 se procede a su publicación resumido por capítulos:

I.— CREDITO EXTRAORDINARIO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
6	Inversiones reales	9.000.000

FINANCIACION: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
6	Inversiones reales	9.000.000

II.— SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	5.047.000
2	Compra de bienes corrientes	10.410.000
6	Inversiones reales	12.750.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	28.207.000

FINANCIACION:

A) TRANSFERENCIAS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	700.000
2	Compra bienes corrientes	2.717.000
3	Intereses	500.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000
6	Inversiones reales	18.300.000
9	Pasivos financieros	500.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	24.217.000

B) MAYORES INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
3	Tasas y otros ingresos	2.975.865
7	Transferencias de capital	1.014.135
	TOTAL MAYORES INGRESOS	3.990.000

TOTAL FINANCIACION 28.207.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 17 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en el Polígono de Cascajares
III.C.2692

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del Sistema de Actuación en el Polígono Cascajares.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos se puedan presentar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto "Ampliación de albergue de peregrinos"
III.C.2693

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, el Proyecto de "Ampliación de Albergue de Peregrinos", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto "Frontón cubierto"
III.C.2694

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, el Proyecto de "Frontón cubierto", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Memoria Valorada para la "Construcción de nuevo quiosco en el Paseo San Julián"
III.C.2695

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, la Memoria Valorada para la "Construcción de nuevo quiosco en el Paseo San Julián", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a

definitivo en el supuesto de no producirse éstas.
Nájera, 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva expediente nº 5/94 de Modificación de Créditos
III.C.2699

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 5/1994, de créditos extraordinarios en el Presupuesto de 1994, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.733.890
	Total Créditos Extraordinarios	1.733.890

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	173.389

b) Con nuevos ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
7	Transferencias de capital	1.560.501
	Total igual a los Créditos Extraordinarios	1.733.890

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación inicial normas subsidiarias de Tirgo

III.C.2704

El Ayuntamiento en Sesión celebrada el día catorce de Noviembre de 1.994, ha aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de esta Localidad.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete a información pública, quedando a disposición de quien desee examinarlo en el Salón de servicios múltiples del Ayuntamiento, situado en la segunda Planta de la Casa Consistorial. Durante este plazo de información podrán deducirse, por escrito, las alegaciones que se estimen, ante el Ayuntamiento, debiendo de presentarse los escritos en la Secretaría en horario de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tirgo, 25 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición Cuentas Generales del Presupuesto

III.C.2700

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uruñuela, 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación sentencia a D. Ramón Pereda Rivera y Repostería Industrias Martínez Hermanos S.A.
III.E.3236

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación, dimanante del Juicio Verbal Civil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE-FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 792 de 1.994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio verbal civil nº 431/93 Rollo de la Sala nº 605/94 contra la Sentencia de fecha 30-3-94 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, recurrida por la Cía. CENTRAL DE SEGUROS S.A., representada por el Procurador D. LORENZO R. BLASCO MARIN y asistida del Letrado D. TOMAS VALDIVIELSO; siendo apelados: 1º.— D. JOSE MUIXI FERNANDEZ, D^a ALEJANDRA SAEZ MAIZA, D^a M^a CARMEN MUIXI SAEZ y D^a M^a TERESA CRESPO ZABALA, representados por la Procuradora D^a M^a LURDES URDIAIN LAUCIRICA y asistidos del Letrado D. CARLOS GONZALO MUGABURU; y 2º.— D. RAMON PEREDA RIVERA y REPOSTERIA INDUSTRIAS MARTINEZ HERMANOS, S.A., encontrándose ambos en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. LORENZO R. BLASCO MARIN, en nombre y representación de la COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS, S.A., contra la sentencia de fecha 30 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Logroño, en el Juicio Verbal Civil número 431/93, del que dimana el presente Rollo de Apelación número 605/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. RAMON PEREDA RIVERA y REPOSTERIA INDUSTRIA MARTINEZ HERMANOS S.A., expido el presente en Logroño a 20 de diciembre de 1994.— El Presidente.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto notificación

III.E.3237

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el número 322/94, a instancia de D. ARTURO STEVEN PASCUAL, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

- URBANA.— sita en la calle Iglesia nº3 de Cabezón de Cameros (La Rioja) con una superficie total de 28.40 m2 número de referencia catastral 3618511 y un valor catastral de 50.408 pts.

Por el presente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada para que dentro del término de DIEZ DIAS puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido.

Logroño a 28 de Noviembre de 1994.— La Secretaria.

Notificación embargo a demandados en ignorado paradero

III.E.3238

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad, en Juicio de Cognición 478/92, seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra FERNANDO SETUAIN ALBENIZ Y D^a ANA MARGARITA UCAR RUIZ, por la presente se notifica a los demandados en paradero desconocido, que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo sobre el 25% de la Finca Número 27210 del Registro de la Propiedad Número Seis de Bilbao, Inscrita al Libro 468 de Begoña, Folio 143, Urbana Número 15, Piso Letra Clo Centro, Tipo E de la Planta Alta Primera, sita en Bilbao, Camino del Tronco Número 124. Se expide la presente para que sirva de notificación del embargo trabado a los demandados en ignorado paradero en Logroño a Doce de Diciembre de Mil Novecientos noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3239

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº UNO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 216/93 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. ANGEL GARCIA CHICOTE Y D^a VIRTUDES BUDIÑO REY, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de MARZO a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 7 de ABRIL a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de MAYO a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.— Número siete. Vivienda unifamiliar, tipo A. Sita en la localidad de FUENMAYOR (LA RIOJA), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.076, libro 65 de Fuenmayor, Folio 102, finca nº 5.531.

Valorada en Once millones ciento sesenta mil pesetas (11.160.000 pts.). Logroño, a 12 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto requiriendo títulos

III.E.3240

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO Nº 130/94, a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. contra Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ-RIPA MILLA; en reclamación de 15.000.000 pts de principal, más 5.000.000 pts de intereses y costas, y por el presente se requiere a la demandada Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RIPA MILLA, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con los apercibimientos legales si no lo verifica, todo ello conforme a la iniciación de la vía de apremio instada por la parte demandante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ-RIPA MILLA, expido el presente en Logroño a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto notificando sentencia

III.E.3241

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 345/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO en nombre y representación de SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.A. y defendido por el Letrado Dª BERTA FILGUEIRA RODRIGUEZ contra D. JESUS MORACIA LAZARO, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. JESUS MORACIA LAZARO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (1.267.930 pts) más sus intereses legales desde la fecha de vencimiento de las respectivas cambiales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. JESUS MORACIA LAZARO, expido el presente en Logroño a 16 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto y segundo emplazamiento a demandada en ignorado paradero

III.E.3248

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio cognición 520/93, a instancia

de BANCO DE VASCONIA S. A contra Dª MARIA JOSÉ ARAQUE MONZON, se emplaza a la demandada para que en el término de Nueve días comparezca en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad. Personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, podrá ser tenida por conforme con los hechos aducidos con la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Se expide la presente para que sirva de segundo emplazamiento a la demandada en ignorado paradero.

En Logroño a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.3249

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 185/94, en los que se ha dictado Sentencia en cuyo Encabezamiento y Fallo consta el tenor literal siguiente:

"Encabezamiento.— En Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos los presentes autos de Juicio de Cognición nº 185/94, a instancia de Financiera Seat S.A. Fiseat, representada por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda y defendida por el Letrado Sr. Domingo Oslé contra D. Carlos Luis Pérez López y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad"

"FALLO.— Que estimo la demanda presentada por Financiera Seat S.A., contra D. Carlos Pérez López, y esposa a los solos efectos hipotecarios, y condeno al demandado al pago a la actora de 523.312 pesetas de principal, más el interés pactado; las costas se imponen al demandado. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., haciéndole saber que contra la misma se puede interponer Recurso de Apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, libro el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3242

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en autos de juicio ejecutivo 98/93 que se sigue en este Juzgado, a instancias de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. JOSE MARIA CASTRO MUGABURU y Dña. ARACELI SAN JUAN MARTINEZ, representados por el Procurador Sr. Larumbe, GLOBAL TRADING S.A. en ignorado paradero, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que con rechazo parcial de la excepción de pago, debo estimar y estimo en igual forma la demanda interpuesta por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. JOSE MARIA CASTRO MUGABURU, DÑA ARACELI SAN JUAN MARTINEZ y la mercantil GLOBAL TRADING S.A., por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (1.619.939 PTS.), más setecientas mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, con imposición de éstas últimas a los demandados de forma solidaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada GLOBAL TRADING S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 12 de diciembre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3243

Dª Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 193/94, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Sr. D. Nicolás Gómez Santos Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación Herederos Cerámica Sampedro S.A.

y defendido por el Letrado D. De Miguel Cordón contra Pimana S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pimana S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Herederos Cerámica Cuartero S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Quinientas ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas (587.484 pts.) de principal más trescientas mil pesetas (250.000 pts.) calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que consten en autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.3244

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el nº 224/94, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En Logroño, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 224/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante PLASTERAL S.A., representado por la Procuradora Sra. León Ortega y bajo la dirección de la Letrado Dª Julia Ajamil Merino y de la otra como demandados FILTAGUA S.L. que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra FILTAGUA S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a PLASTERAL S.L. de la cantidad de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y dos pesetas de principal (2.695.092 pts) más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a FILTAGUA S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles para ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Logroño a 19 de diciembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto emplazamiento

III.E.3250

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Menor Cuantía 343/94, seguidos a instancia de José Luis Martínez Salmean, representado por el Procurador Sr. Salazar, contra Herencia Yacente o Herederos de D. Alberto Martínez Alonso, y otros, se emplaza a los que luego se dirán, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la Herencia Yacente o Herederos de D. Alberto Martínez Alonso, así como a terceros ignorados o desconocidos posibles adquirentes de piso o locales de la propiedad de actor, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido la presente en Logroño a 13 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3245

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 163/93, a instancia de B.S.B. PUBLICIDAD S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Cultural 2.000 S.L., sobre reclamación de cantidad de 2.447.760,- pesetas de principal, más otras 734.328,- pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 163/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.S.B. PUBLICIDAD S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, y bajo la dirección del letrado D. Francisco Javier Oliva y de otro como demandado Cultural 2000 S.L. con domicilio

social en calle Gran Vía 40 de Logroño. ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cultural 2000 S.L. con domicilio social en Logroño en calle Gran Vía 40, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a B.S.B. PUBLICIDAD S.A., de la cantidad de 2.447.760,- (dos millones cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos sesenta) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y, para que sirva de notificación al demandado CULTURAL 2000 S.L., expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de notificación

III.E.3251

LA ILMA. SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de JUICIO SUMARIO del Art. 131 de la LEY HIPOTECARIA, nº 9/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., representado por el Procurador Sr. Bujanda Bujanda, contra DISTRIBUIDORA MATEL S.A., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Madre de Dios, 64, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 11.810.048 pesetas de principal, más las costas, por medio de la presente se hace saber a la entidad DISTRIBUIDORA MATEL S.A., que en tercera subasta celebrada el día 29 de noviembre de 1.994, se adjudicó la parte actora, en tercera subasta, el siguiente bien. "Local comercial en planta baja, con acceso por la calle Madre de Dios, Ocupa una superficie de 100 m2 y linda: Norte, con la C/ Madre de Dios; Este, portal y hueco de escalera; Sur, patio de manzana y al Oeste local número 2. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, señalado con el número 64 de la C/ Madre de Dios".

Y por el precio de 10.000.000 pesetas, y no llegando dicha cantidad a cubrir el tipo de la segunda subasta, se le hace saber igualmente que se le concede un plazo de NUEVE DIAS para que pueda mejorar postura, de conformidad con lo establecido en la regla 12ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento que de no usar de dicho derecho se aprobará el remate de la finca objeto de autos a favor de la actora.

Dado en Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de notificación y emplazamiento

III.E.3252

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía nº 184/94, seguidos a instancia de El Torreón Rioja, S.A. contra Miguel Angel González Portilla y otros y D. Alberto Ledesma Aguirre, como vendedor, y por evicción, sobre acción declarativa y reivindicatoria, por medio del presente se le notifica la existencia de la demanda que se sigue en estos autos y se le emplaza para que en el término de DIEZ DIAS se persone en autos, mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE; en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Haro, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.3246

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 378/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA Y Dª MARIA TERESA BARRASA SAEZ, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 22 DE FEBRERO DE 1995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 14.235.000 pesetas, sin que sea admisible postura

inferior.

— Segunda Subasta: Fecha 22 DE MARZO DE 1.995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 10.676.250, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera Subasta: Fecha 26 DE ABRIL de 1.995, a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0378/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local a la izquierda del portal. Linda al frente entrando, Avda. de Juan Carlos I, espalda, parcela nº 8-A, derecha entrando, el portal y escaleras; e izquierda entrando, con la parcela nº 5-A del proyecto de Julián Jiménez Aresti. Consta inscripción anterior al tomo 1.702. Folio 127. Finca nº 21.124., sito en Haro (La Rioja).

Dado en Haro a 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA

Edicto (14.849)

III.E.3247

Dª CARMEN MORENO ROMANCE Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de la ciudad de Estella y su partido, hace saber:

Que en JUICIO EJECUTIVO seguido a instancia del Procurador Sr. FIDALGO en nombre y representación de ELECTRICIDAD FIJA S.L. contra EDIFIMA S.A. y tres más se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 7-2-1995; en su caso por segunda el día 7-3-1995; y en su caso por tercera vez el día 7-4-1995; siempre a las 11 horas, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero.— El tipo de subasta será para la primera el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 del tipo; para la segunda el 75% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta nº 3148000-17000493 abierta a nombre de este Juzgado en el B.B.V una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.— Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.— No existen títulos, quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinto.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, en tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Finca rústica. Heredad regadío en Casalarreina (La Rioja), al sitio de Zamaca, El Soto, Las Torcas y Hospital. Extensión: 2 hectáreas, 92 áreas, 64 centiáreas. Líderos: Norte, carretera de Logroño; Sur, término municipal de Tirgo; Este, Alfredo del Val; y Oeste, camino regadera en medio. Inscrita en el tomo 1.506, libro 56 de Casalarreina, folio 85, finca 5.761 del Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja). Tasada en 4.950.000 pts.

En Estella, a 12 de diciembre de 1994.— La Juez.— La Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Pliego de condiciones

IV.A.1494

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 2 de Diciembre de 1.994, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir la contratación directa de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para los encierros de reses bravas por las calles a celebrar por este Ayuntamiento durante las Fiestas Patronales de 1.995.

Se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamación.

En Aldeanueva de Ebro a 16 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de urbanización de "Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra"

IV.A.1496

En el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1994, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías.

TIPO DE LICITACION: 86.600.825.— pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 1.732.016.— pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 3.464.033.— pts.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: En el Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de las obras de Urbanización de un aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra, que formula D. ..."

La oferta económica se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio / (en su caso) en nombre de la Empresa ... / (en su caso) en representación de ..., toma parte en la subasta para la ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DE UN "APARCAMIENTO CONTROLADO DE CAMIONES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TEJERIAS, EN CALAHORRA, y se comprometo a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las

causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y Ley 9/91 de 22 de marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(lugar, fecha y firma)".

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las nueve horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 22 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Urbanización de las calles Mártires y Grande en Calahorra IV.A.1497

En el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1994, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Urbanización de las calles Mártires y Grande.

TIPO DE LICITACION: 122.822.031.— pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 2.456.441.— pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 4.912.881.— pts.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: En el Grupo C, Subgrupo 4, categoría e.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de Urbanización de las calles Mártires y Grande en Calahorra, que formula D. ..."

A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

— Sobre A: Contendrá la documentación administrativa.

— Sobre B: Contendrá la oferta económica, técnica y demás elementos que definan la propuesta presentada. La oferta económica se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio / (en su caso) en nombre de la Empresa ... / (en su caso) en representación de ..., toma parte en el concurso para la ejecución de las obras de URBANIZACION DE LAS CALLES MARTIRES Y GRANDE DE CALAHORRA, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y Ley 9/91 de 22 de marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(lugar, fecha y firma)".

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las nueve horas treinta minutos del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 22 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa para la contratación de las obras de Urbanización de las calles Cuatro Esquinas, Enramada, Pedro Gutiérrez y Estrella, en Calahorra

IV.A.1498

En el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido

en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1994, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta con trámite de admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta con trámite de admisión previa, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Urbanización de las calles Cuatro Esquinas, Enramada, Pedro Gutiérrez y Estrella.

TIPO DE LICITACION: 41.426.388 pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 828.528.— pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 1.657.055.— pts.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: En el Grupo C, Subgrupo 4, categoría d.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de urbanización de las calles Cuatro Esquinas, Enramada, Pedro Gutiérrez y Estrella, en Calahorra, que formula D. ..."

A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

— Sobre A: Contendrá la documentación exigida para superar el trámite de admisión previa.

— Sobre B: Contendrá la documentación administrativa.

— Sobre C: Contendrá la oferta económica que se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio / (en su caso) en nombre de la Empresa ... / (en su caso) en representación de ..., toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de URBANIZACION DE LAS CALLES CUATRO ESQUINAS, ENRAMADA, PEDRO GUTIÉRREZ Y ESTRELLA, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y Ley 9/91 de 22 de marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(lugar, fecha y firma)".

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las nueve horas quince minutos del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 22 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

IV.A.1499

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

— Obras de "Construcción de 73 viviendas en calle Ruavieja". Adjudicatario: DUMEZ-COPISA.

— Obras por "Ejecución subsidiaria en el edificio nº 8 de calle El Puente". Adjudicatario: RIOJA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.A.

— Obras por "Ejecución subsidiaria en el inmueble nº 54 de la calle Bretón de los Herreros". Adjudicatario: RIOJANA DE OBRAS, S.L.

— Obras por "Ejecución subsidiaria en el inmueble nº 7 de la calle Ollerías". Adjudicatario: RIOJA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.

— Obras de "Mejora de la instalación de alumbrado público en la calle Cantabria". Adjudicatario: INCOSA.
Logroño, 21 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Adjudicación de obras

IV.A.1500

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de Saneamiento y reordenación de la vegetación en el Soto del Ebro en Logroño, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1.994, en la Empresa VIVEROS PERICA, S.A. por la cantidad de 12.125.443,- ptas Logroño, 13 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

Adjudicación de obras

IV.A.1501

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de Remodelación de la urbanización de las calles Calvo Sotelo, Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortés y Avda. Juan XXIII (Segunda Fase) y del proyecto de red de saneamiento en calle Doctores Castroviejo (tramo Juan XXIII-Avda. Colón), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Septiembre de 1.994, en la Empresa EUROCONTRATAS, S.A. por la cantidad de 5.733.807,- ptas.

Logroño, 13 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero S.A. (14.827) IV.A.1495

Habiendo quedado desierta en primera licitación la subasta celebrada el día 15 de diciembre de 1994, se anuncia la venta por gestión directa del inmueble que seguidamente se describe, embargado y de la propiedad de Cerámicas Cuartero S.A.

URBANA.— Casa habitación con frente a la Carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de Alfaro. Consta de planta baja y un piso. Mide 12 m. de frente por 8,50 m. de fondo, que equivale a 102 m2. Linda: por el frente, dicha carretera; derecha, izquierda y fondo, resto de finca matriz de Cerámicas Cuartero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al tomo 407, libro 244, folio 140, finca nº 26.224.

Valoración: 3.750.000 pts.

Cargas: No existen cargas preferentes a la anotación letra "C" practicada a favor del Estado.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado con un precio mínimo de adjudicación igual al tipo de subasta en primera licitación, tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, hasta el día 16 de enero de 1995 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por importe del 20% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 18 de enero de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación -Victor Pradera nº 4, Logroño- adjudicándose a la más ventajosa para la Administración de las presentadas.

Logroño, 15 de diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para instalación de industria de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas IV.B.731

Por D. Eugenio Ruiz Soria se ha solicitado Licencia Municipal para instalación de industria de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en C/ Carretera de Soria nº 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguilar del Río Alhama a 14 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de almacenamiento, distribución y recepción de gas propano para 32 viviendas en Plaza de España, a instancia de Construcciones F. Martínez S.A. IV.B.732

Solicitado por CONSTRUCCIONES F.MARTINEZ S.A. licencia municipal para la instalación, y funcionamiento de "ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y RECEPCION DE GAS PROPANO PARA 32 VIVIENDAS" en Plaza de España, de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante

el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.
Arnedo, 14 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Solicitud de licencia para instalación de tanque GLP para 14 viviendas IV.B.733

Solicitado por el IRVI, S.A. licencia municipal para la instalación de tanque con depósito enterrado de 4.000 L para almacenamiento, distribución y recepción de gas propano para dar servicio a un grupo de 14 viviendas en la Calle Eduardo Fernández Balmaseda en su confluencia con la calle Nueva, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Galilea a, 14 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Solicitud de legalización de una granja avícola IV.B.735

Por Dª Jacoba Montoya Blas, se ha solicitado la legalización, por carecer de Licencia Municipal, la Actividad de una Granja Avícola destinada a la cría y cebo de pollos, con emplazamiento en El Paraje de Holloba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tirgo, a 5 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56